

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA

AÑO LV N° 4370

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 18 de Marzo de 2010.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 3035

RIO GALLEGOS, 21 de Diciembre de 2009.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 412.594/09, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y CONSIDERANDO:

Que mediante Nota DB-TGP-N° 788/09, obrante a fojas 02, la Tesorería General de la Provincia, certifica el ingreso de la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 966.739.154,60) en concepto de Regalías;

Que para posibilitar su utilización resulta necesaria la incorporación de la diferencia entre lo presupuestado y lo certificado por Tesorería, al Presupuesto en vigencia;

Que el Artículo 14 de la Ley N° 3050, faculta al Poder Ejecutivo a realizar dicha incorporación;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 421/09, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 37;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- **INCREMENTÁSE** en la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 262.662.695,58) el total de Recursos de la Administración Central del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos 2009, conforme al detalle que figura en la planilla que como ANEXO I forma parte del presente y en un todo de acuerdo con los considerandos.-

Artículo 2°.- **AMPLÍASE** en la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 262.662.695,58) el crédito de los ANEXOS; ITEMS; CARÁCTER; FINALIDAD; FUNCIÓN; SUBFUNCIÓN, SECCIÓN; SECTOR; PARTIDAS PRINCIPALES, PARCIALES y SUBPARCIALES, en el Presupuesto 2009, conforme al detalle que figura en las planillas que como ANEXOS II al XXVII inclusive, forman parte integrante del presente y en un todo de acuerdo con los considerandos.-

Artículo 3°.- **AMPLÍASE** como consecuencia de lo dispuesto en el Artículo anterior, en la suma de PESOS CINCO MILLONES SESENTA MIL NOVECIENTOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 5.060.900,93) el total de las Erogaciones Figurativas de la Administración Central y las Remesas de la Administración Central a Organismos Descentralizados y Cuentas Especiales del Presupuesto 2009, conforme al detalle que figura en las planillas que como ANEXOS VII Hoja N°2, XXVIII y XXIX, forman parte integrante del presente y en un todo de acuerdo con los considerandos.-

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA
 Gobernador
 Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
 Ministro de la Jefatura de Gabinete de Ministros
 Sr. CARLOS ALBERTO BARRETO
 Ministro de Gobierno
 Ing°. GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ
 Ministro de la Secretaría General de la Gobernación
 C.P. DIEGO LEONARDO ROBLES
 Ministro de Economía y Obras Públicas
 Sr. HORACIO MATIAS MAZU
 Ministro de Asuntos Sociales
 Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ
 Ministro de la Producción
 Prof. ROBERTO LUIS BORSELLI
 Presidente del Consejo Provincial de Educación
 Dr. CARLOS JAVIER RAMOS
 Fiscal de Estado

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Dirección Provincial de Presupuesto) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA-C.P. Diego Leonardo Robles

DECRETO N° 3038

RIO GALLEGOS, 21 de Diciembre de 2009.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 412.719/09, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y CONSIDERANDO:

Que mediante Nota DB-TGP-N° 757/09, obrante a fojas 02, la Tesorería General de la Provincia, certifica el ingreso de la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000.-) con cargo a la Resolución Nacional N° 1328/09, ATN Municipalidad de 28 de Noviembre;

Que para posibilitar su utilización resulta necesaria la incorporación de dichos recursos al Presupuesto en vigencia;

Que el Artículo 14 de la Ley N° 3050, faculta al Poder Ejecutivo a realizar dicha incorporación;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 415/09, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 11 y a Nota SLYT-GOB-N° 1749/09, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 20;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- **INCREMENTÁSE** en la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000.-) el total del Financiamiento de la Administración Central del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos 2009, conforme al detalle que figura en la planilla que como ANEXO I forma parte del presente y en un todo de acuerdo con los considerandos.-

Artículo 2°.- **AMPLÍASE** en la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000.-) el crédito del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas

- ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Dirección Superior Ejecutiva - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Aportes - Aportes para Municipios Corrientes - ATN Municipalidad de 28 de Noviembre, en el Presupuesto 2009 y en un todo de acuerdo con los considerandos.-

Artículo 3°.- Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General de la Provincia y Dirección Provincial de Administración, **TRANSFÍERASE** a la Municipalidad de 28 de Noviembre, la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000.-).

Artículo 4°.- **EL GASTO** que demande lo dispuesto en el Artículo anterior será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas

- ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Dirección Superior Ejecutiva - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Aportes - Aportes para Municipios Corrientes - ATN Municipalidad de 28 de Noviembre, en el Presupuesto 2009.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Dirección Provincial de Presupuesto) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA-C.P. Diego Leonardo Robles

DECRETO N° 3041

RIO GALLEGOS, 21 de Diciembre de 2009.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 412.613/09, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 121/09, se ratificó el Convenio Especifico Programa Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas Ley Nacional N° 26.160;

Que mediante Decreto N° 785/09 se crearon en el ÍTEM Secretaría de Estado de Derechos Humanos, las partidas presupuestarias necesarias para la ejecución del mencionado Convenio;

Que a los efectos de una correcta imputación presupuestaria, resulta necesario sustituir el Artículo 3° del Decreto N° 785/09;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 403/09, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 12 y a Nota SLYT-N° 1748/09, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Goberna-

ción, obrante a fojas 21;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **SUSTITÚYASE** el Artículo 3º del Decreto N° 785/09, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 3º.- **AMPLIASE** en la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$ 468.887.-) el crédito del ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Secretaría de Estado de Derechos Humanos - CARÁCTER, FUNCIÓN, SUBFUNCIÓN, SECCIÓN, SECTOR, PARTIDAS PRINCIPALES, conforme al detalle que figura en la Planilla que como Anexo I forma parte integrante del presente, en el Presupuesto 2009 y en un todo de acuerdo con los considerandos”.-

Artículo 2º.- **REEMPLACÉSE** en el Decreto N° 785/09, la planilla Anexo II, por la planilla Anexo IIa cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras Públicas.-

Artículo 4º.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA-C.P. Diego Leonardo Robles

DECRETO N° 3043

RIO GALLEGOS, 22 de Diciembre de 2009.-

V I S T O :

El Expediente CPE-N° 631.892/08 (Tres Cuerpos), elevado por el Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 3140 de fecha 24 de noviembre de 2008, se autorizó el llamado a Licitación Pública tendiente a contratar el Servicio Integral de Limpieza en distintos Establecimientos Educativos de esta ciudad capital, aprobando el Pliego de Bases y Condiciones y facultando a la Dirección Provincial de Contrataciones a establecer, fecha, hora y lugar de Apertura de Ofertas;

Que según Acta de Apertura labrada el día 23 de enero de 2009, obrante a fojas 65/67 se presentaron seis (6) ofertas: **LEGUE** Blanca Ester, **GUZMAN** S.A., A&G Servicios Empresariales S.A., **SALDIVIA** Silvia Elena, South Service de María Inés **AGUILAR** y Macro Servicios S.R.L.;

Que luego de analizar la documentación presentada por los oferentes, y si bien fueron aprobados los pliegos de Bases y Condiciones del citado Llamado, el órgano licitante advierte defectos técnicos en los mismos, lo que en definitiva dificultaría el total cumplimiento del objeto licitado por las Empresas adjudicatarias;

Que atento al tiempo transcurrido desde el inicio del trámite licitatorio, y tal como es de público y notorio conocimiento se han producido incrementos salariales acordados por Convenios Colectivos de Trabajo, hecho éste que fue tenido en cuenta por el órgano requirente concluyendo que las propuestas efectuadas por las empresas participantes resultarían antieconómicas afectando gravemente la viabilidad del cumplimiento de las prestaciones de ambas partes;

Que el Artículo 42º - Inciso a) del Decreto N° 263/82, faculta que en cualquier estado del trámite previo a la adjudicación, el organismo licitante, puede por causas fundamentadas dejar sin efecto la licitación; por lo que teniendo en cuenta que el presente trámite licitatorio se encuentra en etapa de evaluación, y previo a la adjudicación, no existiría perjuicio alguno a las Empresas oferentes si el Estado hiciera uso de dicha prerrogativa legal;

Que el Órgano Licitante tiene la facultad - previa evaluación de las razones de mérito, oportunidad y conveniencia- dejar sin efecto la Licitación. Dicha prerrogativa se encuentra enmarcada dentro del po-

der discrecional que cuenta el Poder Ejecutivo. Sin embargo dicha discrecionalidad debe responder a un criterio de razonabilidad, es decir fundamentando los motivos que conllevaron a la toma de dicha decisión, sin que el interés legítimo de los oferentes se vea conculcado (*Procuración del Tesoro de la Nación: Tomo: 0150 Página: 392 y Tomo: 0150 Página: 112*);

Que asimismo la jurisprudencia ha entendido que “...el interés legítimo, que todos los oferentes tienen por el solo hecho de participar en el procedimiento licitatorio, transforma en derecho subjetivo al momento de la notificación de la adjudicación. El licitante se obliga a cumplir el contrato sino después de la adjudicación notificada al adjudicatario. Hasta ese momento está libre de todo acuerdo contractual y puede rechazar todas las propuestas o dejar sin efecto la Licitación. Los presentantes no pueden compeler a la Administración a realizar la adjudicación aunque se funde en razones de conveniencia u oportunidad...” (SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA, FORMOSA - Autos Caratulados: “Constructora Mitre S.A. c/ M.A.A.R.N. y/o Provincia de Formosa s/Acción contencioso administrativa - SENTENCIA del 19 de octubre de 1995 - S.A.I.J.- Sumario: 20003700);

Que en mérito a los antecedentes de hecho y de derecho expuesto precedentemente, el órgano Licitante considera oportuno y conveniente dejar sin efecto la Licitación Pública N° 02/09;

Que en tal sentido, se hace necesario proceder a reintegrar los importes abonados en concepto de adquisición de Pliego a las firmas que correspondiere, como así mismo proceder a la devolución de las respectivas garantías de ofertas, conforme el procedimiento legal establecido;

Que como resultado de dicho análisis es necesario encomendar la iniciación en forma inmediata de un nuevo procedimiento de contratación en el marco de la Ley N° 760 y su Decreto Reglamentario N° 263/82, a fin de contratar el servicio integral de limpieza;

Que la Dirección Provincial de Administración Presupuestaria, ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello y atento al Dictamen DPAJ-N° 1770/09, emitido por la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 731 y a Nota SLYT-GOB-N° 1767/09, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 736;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **DÉJASE SIN EFECTO** el trámite de la Licitación Pública N° 02/09, autorizada mediante Decreto N° 3140/08, tendiente a la Contratación del Servicio Integral de Limpieza en distintos Establecimientos Educativos de esta ciudad capital, conforme lo establecido en el Artículo 42º - Inciso a) del Decreto N° 263/82 - Reglamento de Contrataciones, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- **FACÚLTASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que a través de las áreas competentes reintegren los importes abonados en concepto de adquisición de Pliegos y procedan a la devolución de las Garantías de Ofertas conforme al procedimiento legal, a las firmas participantes de la Licitación.-

Artículo 3º.- **NO TIÉQUESE** fehacientemente a los oferentes del presente por la Dirección Provincial de Administración Presupuestaria.-

Artículo 4º.- **ENCOMIÉNDASE** a la Dirección Provincial de Administración Presupuestaria la inmediata iniciación de los trámites destinados a contratar los servicios de limpieza, previa previsión del gasto presupuestario.-

Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 6º.- **PASE** al Consejo Provincial de Educación y al Ministerio de Economía y Obras Públicas a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA-Dr. Pablo Gerardo González

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 3030

RIO GALLEGOS, 21 de Diciembre de 2009.-
Expediente MP-N° 428.521/09.-

ELIMÍNASE a partir del día 1º de diciembre del año 2009, en el ANEXO: Ministerio de la Producción - ÍTEM: Dirección Provincial de Administración, una (1) Categoría 16 - Personal Administrativo y Técnico y **CRÉASE** en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ÍTEM: Trabajos Públicos, una (1) Categoría 16 de igual Agrupamiento Presupuestario, de conformidad a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3050, del Ejercicio 2009.-

TRANSIÉRASE a partir del día 1º de diciembre de 2009 al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ÍTEM: Trabajos Públicos, al agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 16, señor Oscar Jaime **ANDRADE** (Clase 1958 - D.N.I. N° 18.659.703), proveniente del ANEXO: Ministerio de la Producción - ÍTEM: Dirección Provincial de Administración.-

DECRETO N° 3031

RIO GALLEGOS, 21 de Diciembre de 2009.-
Expediente MAS-N° 212.529/07.-

RATIFICAR la Resolución MAS-N° 1879/09 emanada del Ministerio de Asuntos Sociales, por la cual se reconoce los servicios efectivamente prestados y abonados a favor de la señora Gabriela Verónica **ALVAREZ** (D.N.I. N° 25.417.818), quien se desempeñó como Licenciada en Nutrición, en el Nivel Central del citado Organismo, a partir del día 1º de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2008, en base a una Categoría 18 - Agrupamiento: “B” - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales - Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA -

DEJAR SIN EFECTO en todas sus partes el Decreto N° 336/07 por el cual se autorizó al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Gabriela Verónica **ALVAREZ** (D.N.I. N° 25.418.818).-

DECRETO N° 3032

RIO GALLEGOS, 21 de Diciembre de 2009.-
Expediente MAS-N° 221.840/08.-

RECONOCER, APROPIAR al presente Ejercicio Financiero el gasto correspondiente a la suma total de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 1.873,50) en concepto de pago de quince (15) días de la Licencia Anual Reglamentaria del período año 2008 y **RECOBRAR** la suma total de PESOS UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.993,41), correspondiente a diecinueve (19) días de haberes del mes de noviembre del año 2008, indebidamente percibido por el agente señor Ángel Gabriel **CABIBBO** (Clase 1972 - D.N.I. N° 23.029.253) quien prestaba servicios en la Secretaría de Estado de Deportes, Recreación y Turismo Social dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales, discriminado de la siguiente manera:

- Código 930 \$ 1.993,41.-

AFFECTASE la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 1.873,50) con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ÍTEM: Deportes - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Salud - SUBFUNCIÓN: Deportes y Recreación - SECCION:

Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario - PARTIDA SUBPARCIAL: Beneficios y Compensaciones, del Ejercicio 2009.-

DECRETO N° 3033

RIO GALLEGOS, 21 de Diciembre de 2009.-
Expediente MP-N° 426.301/09.-

CONVALIDAR las Comisiones de Servicios cumplimentadas por el señor Secretario de Estado de Turismo, don Alexis Gustavo **SIMUNOVIC** y de los agentes Pablo **ROSSI**, Jesica **TORRES** y Francisco **SCILABRA**, en representación de dicha Secretaría, a la ciudad de Punta Arenas - Chile, entre los días 4 al 7 de junio del año 2009, con la finalidad de asistir al **WORKSHOP** de la provincia de Santa Cruz.-

APROBAR la suma de **PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 6.296,42.-)** correspondientes a viáticos.-

AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de la Producción - ITEM: Secretaría de Estado de Turismo - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Económicos - FUNCION: Comercio, Turismo y Otros Servicios - SUBFUNCION: Turismo - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Consumo - PARTIDA PARCIAL: Productos Químicos, Combustibles y Lubricantes - PARTIDA SUBPARCIAL: Combustibles y Lubricantes (\$ 260,51) - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Alquileres y Derechos - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros n.e.p. (\$ 35,91) - PARTIDA PARCIAL: Pasajes y Viáticos - PARTIDA SUBPARCIAL: Viáticos (\$ 6.000,00), del Ejercicio 2009.-

DECRETO N° 3034

RIO GALLEGOS, 21 de Diciembre de 2009.-

ENCARGASE, a partir del día 21 de Diciembre de 2009, la atención del Despacho del Ministerio de la Producción, al señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno, Carlos Alberto **BARRETO**.-

DECRETO N° 3036

RIO GALLEGOS, 21 de Diciembre de 2009.-
Expediente MG-N° 594.038/09.-

OTÓRGASE un Adelanto de Coparticipación del Tesoro Provincial a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan a continuación, por la suma total de **PESOS DIECISIETE MILLO- NES SEISCIENTOS TRENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO (\$ 17.634.168,00)**, destinado al pago de la 2° Cuota del Sueldo Anual Complementario:

-CALETA OLIVIA.....	\$ 5.460.000.-
-PICO TRUNCADO.....	\$ 1.100.00.-
-RIO TURBIO.....	\$ 1.216.000.-
-PUERTO SAN JULIAN.....	\$ 808.743.-
-PUERTO DESEADO.....	\$ 1.370.649.-
-LASHERAS.....	\$ 1.560.000.-
-28 DE NOVIEMBRE.....	\$ 1.069.334.-
-COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA.....	\$ 998.619.-
-PUERTO SANTA CRUZ.....	\$ 658.609.-
-PERITO MORENO.....	\$ 826.000.-
-GOBERNADOR GREGORES.....	\$ 630.000.-
-EL CALAFATE.....	\$ 876.647.-
-LOS ANTIQUOS.....	\$ 589.000.-
-COMISION DE FOMENTO JARA MILLO.....	\$ 212.667.-
-COMISION DE FOMENTO TRES LAGOS.....	\$ 118.000.-

-COMISION DE FOMENTO HIPÓLITO YRIGOYEN.....	\$ 48.000.-
-COMISION DE FOMENTO EL CHALTEN.....	\$ 52.000.-
-COMISION DE FOMENTO CAÑADON SECO.....	\$ 28.500.-
-COMISION DE FOMENTO KOLUEL KAIKE.....	\$ 11.400.-

TOTAL..... \$17.634.168.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIÉRASE** a las Municipalidades y Comisiones de Fomento, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo - PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades - Adelanto a Municipalidades y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2009.-

DÉJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 3037

RIO GALLEGOS, 21 de Diciembre de 2009.-
Expediente MG-N° 594.039/09.-

OTÓRGASE un Adelanto de Coparticipación del Tesoro Provincial a favor de la **Municipalidad de Río Gallegos**, por la suma de **PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000.-)**, destinado al pago de la 2° Cuota del Sueldo Anual Complementario.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIÉRASE** a la **Municipalidad de Río Gallegos**, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo - PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades - Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales - **Municipalidad de Río Gallegos (\$ 1.000.000.-)**, del Ejercicio 2009.-

DÉJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 3040

RIO GALLEGOS, 22 de Diciembre de 2009.-
Expediente JP-N° 783.628/09.-

CONCÉDASE Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Mayor de Policía Victor Marcelo **REINOSO** (Clase 1965 - D.N.I. N° 16.971.613)

DECRETO N° 3042

RIO GALLEGOS, 22 de Diciembre de 2009.-
Expediente MEOP-N° 410.879/09.-

NÓMBRASE a partir del día 1° de abril del año 2009 en Planta Permanente en el ANEXO: Unidad Ejecutora Portuaria Santa Cruz, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, a la agente Adriana Elizabeth **CANO** (D.N.I. N° 16.812.271) - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 20.-

ESTABLÉCENSE la rescisión automática a partir del día 1° de abril del año 2009, del Contrato de Locación de Servicios que oportunamente fuera autorizado mediante Decreto N° 354/09, e involucra a la agente que por el Artículo 1° del presente es nombrada en Planta Permanente.-

TÉNGASE por reducida a los efectos dispuestos por el Artículo 1°, el número de cargos de la Planta de Personal Contratado y Transitorio y por crearse una (1) Categoría 20 asignada a la agente en Planta Permanente en el ANEXO: Unidad Ejecutora Portuaria Santa Cruz dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

INSTÚYASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme lo dispuesto por el Artículo 16 de la Ley de Presupuesto N° 3050, del Ejercicio 2009.-

FACÚLTASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación en el Presupuesto.-

DECRETO MUNICIPAL**DECRETO N° 646**

RIO GALLEGOS, 09 de Marzo de 2010.-

VIS TO:

El Expediente N° 4.153/D/08, y;

CONSIDERANDO:

Que a través del presente expediente se procura definir la situación de los vehículos secuestrados por el Juzgado Municipal de Faltas, de acuerdo con la Ordenanza N° 1.262 (De Las Cosas Abandonadas o Perdidas);

Que llevar adelante dicho trámite, producirá efectos beneficiosos no solo para el Municipio sino también para la comunidad, pues la aplicación de la Ordenanza N° 1.262, permitirá: liberar los depósitos en los que se encuentran los vehículos, eliminar o reducir el impacto ecológico que produce la disposición actual de los rodados; que los vecinos puedan acceder a determinados bienes, etc.;

Que en este sentido, es decisión del Departamento Ejecutivo citar y emplazar a todas aquellas personas que se crean con derecho sobre los vehículos depositados en dicho predio, a solicitar el retiro de los mismos, bajo apercibimiento de procederse conforme lo dispuesto en el Artículo 7° de la Ordenanza N° 1.262;

Que el Artículo 6° de la Ordenanza N° 1.262 exige publicar edictos durante tres (3) meses consecutivos del uno (1) al diez (10) de cada mes, en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz;

Que corrida vista a la Dirección General de Asesoría Letrada, informa a fs. 83 que no tiene objeciones al dictado del presente;

Que en consecuencia corresponde dictar el Instrumento Legal de práctica;

PORELLO:**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A :**

ARTÍCULO 1°.- INSTRÚYASE a la Dirección General Administrativa, para que publique en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz, durante

tres (3) meses consecutivos del uno (1) al diez (10) de cadames, el que deberá contener el siguiente texto: " LA MUNICIPALIDAD DE RÍO GALLEGOS, cita y emplaza a todas aquellas personas que se crean con derecho sobre los vehículos depositados en la Playade Secuestro Municipal, a solicitar el retiro de los mismosprevia justificación de su derecho y pago de los gastos que haya demandado la remoción, depósito, conservación, publicación de edictos y multas aplicables, dentro del plazo de seis (6) meses desde la última publicación de edictos, bajo apercibimiento de procederse conforme lo dispuesto en el Artículo 7º de la Ordenanza N° 1.262. Las planillas con los datos de los vehículos, se encuentran exhibidas en el Juzgado Municipal de Faltas, sito en calle Entre Rios N° 751 y en la Dirección de Tránsito sito

en calle Mariano Moreno N° 432 de esta ciudad".-

ARTÍCULO 2º.- **DISPÓNGASE** una vez cumplimiento del plazo establecido desde la última publicación de edictos por aplicación del Artículo 7º de la Ordenanza N° 1.262, la incorporación al Patrimonio Municipal de los vehículos que se detallan en los Anexos I y II que forman parte integrante del presente.-

ARTÍCULO 3º.- **ESTABLÉZCASE** que la Secretaría de Hacienda, arbitre los mecanismos necesarios tendientes a seguir los trámites conforme el procedimiento que establece la Ordenanza N° 1.262.-

ARTÍCULO 4º.- **REFRENDARÁN** el presente instrumento legal los señores Secretarios Municipales.-

ARTÍCULO 5º.- **REGÍSTRESE**. Notifíquese, to-

men conocimiento a las dependencias Municipales que correspondan y cumplido con las debidas constancias **ARCHÍVESE**.

LIC. HECTOR ALBERTO ROQUEL

Intendente Municipal

ERNESTO ABEL CRUZ

Secretario de Gobierno

JUAN ANTONIO FERNANDEZ

Secretario de Hacienda

ING. ROBERTO EDUARDO GIUBEICH

Secretario de Obras Públicas y Urbanismo

PROF. JOSE ALBERTO LOZANO

Secretario de Desarrollo Comunitario

ANEXO I

ORDEN	VEHICULO	DOMINIO	COLOR	OBSERVACIONES
1	FIAT UNO	TBE-455	ROJO	Regular (5 puertas)
2	FIAT UNO	WCS-611	CREMA	Regular (3 puertas)
3	FIAT 600	WRH-938	GRIS	Bueno
4	FIAT UNO	AMU-687	BLANCO	Bueno (5 puertas)
5	FIAT SPACIO	RGH-150	BLANCO	Bueno (3 puertas)
6	VW GOL	BHI-942	BORDEAUX	Regular (3 puertas)
7	FORD FIESTA	BYD-676	BORDEAUX	Bueno (3 puertas)
8	FIAT FIORINO	SHF-857	BLANCO	Regular/Utilitario
9	VW GOL	ESF-890	GRIS	Chocado (3 puertas)
10	FIAT UNO	UST-954	BORDEAUX	Bueno (5 puertas)
11	DODGE 1500	TDI-985	MARRON	Regular
12	VW GACEL	TLR-474	GRIS	Regular
13	PEUGEOT 504	TZX-644	GRIS	Chocado
14	RENAULT 9	UTU-683	GRIS	Chocado (5 puertas)
15	FORD TAUNUS	S/D	ROJO	Regular (5 puertas)
16	FIAT DUNA	RYM-329	BLANCO	Regular (5 puertas)
17	FIAT 147	WKE-880	VERDE	Bueno
18	FIAT PALIO	BLP-589	BORDEAUX	Bueno (5 puertas)
19	RENAULT 11	TZT-621	VERDE	Bueno
20	PEUGEOT 205	RXS-814	ROJO	Chocado (3 puertas)
21	PEUGEOT 504	UCP-624	BORDEAUX	Chocado
22	VW GOL	RND-904	GRIS	Chocado (3 puertas)
23	PEUGEOT 504	BXT-018	BLANCO	Regular
24	CHEVETTE	STD-759	VERDE	Regular
25	FORD FALCON	U 018667	ROJO	Regular chocado
26	PEUGEOT 504	WHP-392	BLANCO	Regular chocado
27	FIAT 147	B1449628	BLANCO	Chocado
28	RENAULT 18	C1242553	BORDEAUX	Regular
29	TORINO	UNQ-670	BORDEAUX	Chatarra
30	FORD ESCORT	UYE-562	GRIS	Regular L 027
31	FIAT 147	V021520	ROJO	Chocado L 028
32	RENAULT 12	Z029377	AZUL	Chocado L 029
33	RENAULT 12	RLK-005	ROJO	Chatarra L 004
34	RENAULT 12	Z017718	BLANCO	Chatarra L 005
35	VW 1500	Z033689	AMARILLO	Chatarra L 030
36	FIAT UNO	BRK-823	BLANCO	Chocado (3 puertas)
37	FORD TAUNUS	UPS-222	AZUL	Regular
38	FIAT 600	Z028250	MARRON	Bueno
39	CITROEN	S/D	VERDE	Chocado
40	FIAT DUNA	BBJ-050	ROJO	Chocado
41	CHEVETTE	REW-104	AZUL	Chocado (4 puertas)
42	VW GACEL	SQA-374	GRIS	Regular (4 puertas)
43	RENAULT 6	Z033323	AZUL Y NEGRO	En desuso (5 puertas)
44	RENAULT 18	SCX-237	GRIS	Regular
45	DACIA	RRP-858	GRIS	Regular
46	FORD F 100	S/D	VERDE	Malo
47	FIAT REGATA	WRX-678	BEIGE	Regular
48	DACIA	WND-329	AZUL	Regular
49	RENAULT 6	S/D	ROJO	Chatarra
50	DODGE 1500	WZN-877	BLANCO	Malo
51	FORD ESCORT	UET-105	MARRON	Malo
52	NISSAN	S/D	ROJO	Chatarra
53	FIAT 125	Z013721	VERDE	Malo
54	FIAT 125	Z024728	ROJO	Malo
55	FIAT 147	WBP-268	GRIS	Chocado
56	FORD FALCON	T087126	VERDE AGUA	Chocado
57	FORD F 100	N° LOTE	BLANCO	Malo
58	RENAULT 12	TZX-664	ROJO	Regular
59	FIAT REGATA	V031449	GRIS	Chocado N° Lote 152
60	RENAULT 12	Z024974	AZUL	Chocado N° Lote 161
61	DODGE 1500	RKH-539	BEIGE	Regular N° Lote 153
62	FORD RANCHERA	S/D	BLANCO	Malo
63	PEUGEOT MULTICARGA	Z024640	MARRON	Chatarra N° Lote 135
64	FIAT 600	Z020892	VERDE	Regular N° Lote 154

65	RENAULT 4 S	RYU-891	BLANCO	Regular N° Lote 157
66	FIAT 147	RHS-966	BLANCO	Malo N° Lote 141
67	DODGE 1500	RXS-976	ROJO	Malo
68	PEUGEOT 504	Y031444	CELESTE	Malo N° Lote no visible
69	FORD TAUNUS	SSI-554	BLANCO	Chatarra N° Lote 428
70	PEUGEOT 404	C635687	MARRON	Malo
71	VW GOL	FYI-121	GRIS	Chocado
72	PEUGEOT 504	Z043737	BLANCO	Chocado L484
73	RENAULT 12	S/D	BLANCO	Chatarra
74	RENAULT 4	S/D	AZUL	Chatarra
75	FIAT 147	S/D	VERDE	Chatarra
76	FORD SIERRA	S/D	AZUL	Chatarra L109
77	RENAULT 6	VAG 651	CREMA	Chatarra L011
78	FORD TAUNUS	B1599909	VERDE	Chatarra
79	RENAULT FUEGO	S/D	GRIS	Chatarra L112
80	VW 1500	RRW-817	ROJO	Chatarra
81	FORD TAUNUS	UDM-820	VERDE	Chatarra
82	FIAT 125	S/D	VERDE	Chatarra
83	FIAT SIENA	S/D	VERDE	Chocado
84	RENAULT 12	WRB-654	GRIS	Chatarra L121
85	FORD FALCON	V022871	BLANCO	Chatarra
86	FORD FALCON RURAL	S/D	DORADO	Chatarra L111
87	CAMION TOYOTA	S/D	MARRON	Chatarra L067
88	RENAULT 6	B1709741	AZUL	Chatarra L 296
89	VW CARAT	S/D	GRIS	Chatarra
90	RENAULT BREAK	T084488	ROJO	Chatarra
91	PEUGEOT 504	APO-435	VERDE	Chatarra L104
92	VW 1500	S/D	NEGRO	Chatarra
93	FORD F 100	Z025216	BLANCO	Chatarra(ambulancia)
94	TOYOTA	WNO-333	ROJO	Chatarra
95	RENAULT 12 BREAK	X327590	AZUL	Chatarra L089
96	MIT SHUBISHY	S/D	ROJO	Chatarra L080
97	RAMBLER	S/D	AZUL	Chatarra L051
98	FORD TAUNUS	Z025090	NARANJA	Chatarra
99	RENAULT 18	S/D	GRIS	Chatarra
100	PEUGEOT 504	TEC-856	BLANCO	Chocado L084
101	FORD TAUNUS	WBB-414	AZUL	Chocado L078
102	RENAULT 12	A049316	GRIS	Malo
103	FORD FALCON	Z026820	BLANCO	Malo (ambulancia)
104	PEUGEOT 504	Z018396	CELESTE	Malo L086
105	PEUGEOT 504	RJO-231	AMARILLO	Malo L094
106	FIAT 128	S/D	DORADO	Malo L085
107	PEUGEOT 504	RRW-894	BLANCO	Regular
108	VW GACEL	RME-602	GRIS	Bueno
109	VW 1500	SUK-298	VERDE	Chocado
110	PEUGEOT 504	XOZ-408	BORDEAUX	Bueno
111	VW SAVEIRO	AAF-866	BLANCO	Chocado
112	CAMIONETA CARROZADA	VME-875	GRIS	Bueno
113	FORD FALCON	E139324	GRIS	Chocado
115	FORD FALCON	UGM-121	BEIGE	Regular
116	FORD FALCON RURAL	Z024527	BLANCO	Chocado
117	FORD FALCON	C1186964	MARRON	Chatarra L025
118	RENAULT 12	VOS-191	BEIGE	Chocado
119	RENAULT 12	V006831	BLANCO	Chatarra L023
120	FORD TAUNUS	WEU-405	AZUL	Chatarra chocado
121	RENAULT 12	Z037053	CREMA	Chocado
122	FORD TEMPRA	BIS-117	BLANCO	Bueno
123	RENAULT CLIO	CQD-343	BLANCO	Bueno
124	FORD	SUE-918	BLANCO	Bueno
125	VW 1500	Z033003	CELESTE	Regular malo
126	VW 1500	C426952	VIOLETA Y NEGRO	Malo
127	FIAT 128	Z037112	VIOLETA	Chocado
128	VW 1500 RURAL	S/D	BORDEAUX	Chatarra L039
129	FIAT 125 COUPE	Z025261	ROJO	Chatarra L140
130	VW 1500	SJI-739	GRIS	Chatarra L462
131	PEUGEOT 504	Z028734	ROJO	Chatarra L 436
132	VW 1500	B1482265	GRIS	Chatarra
133	FIAT 128	S/D	ROJO	Chatarra L020
134	RENAULT 12	WMQ-775	AZUL	Chatarra L019
135	PEUGEOT 505	VCX-541	VERDE	Chatarra
136	RENAULT 12	Z026534	GRIS	Chatarra L016
137	FORD FALCON	Z025093	AZUL	Chatarra L015
138	FORD FALCON	N076758	GRIS	Chatarra L014
139	FORD FALCON	B1974790	AZUL	Malo (SZR-608 cristal)
140	FORD FIESTA	FRJ-233	ROJO	Quemado
141	RENAULT 4 S	C1219011	SIN COLOR	Quemado chatarra
142	VW GACEL	TEX-470	VERDE	Chocado
143	VW 1500	REG-564	VERDE	Chocado
144	RENAULT 6	S/D	GRIS	Chocado
145	VW GOL	S/D	AZUL	Chatarra L035
146	FIAT REGATA	S/D	GRIS	Chatarra L155
147	FIAT 132	UNZ-473	AZUL	Chatarra L180
148	DACIA	UDS-157	GRIS	Chatarra
149	RENAULT 12	UST-497	BORDEAUX	Chatarra
150	PEUGEOT 504	VKC-414	AZUL	Chatarra L113
151	PEUGEOT 505	WSN-208	BORDEAUX	Chatarra L010

152	RENAULT 12	X644180	ROJO	Chatarra
153	RENAULT 18	UFX-869	GRIS	Chatarra
154	FORD F 100	UVO-137	BLANCO	Chatarra L034
155	VW 1500	C134613	VERDE	Chatarra L451
156	RENAULT 12	TLR-466	VERDE	Chatarra L032
157	PEUGEOT 505	S/D	GRIS	Chatarra
158	RENAULT 6	M108489	BLANCO	Chatarra L178
159	VW 1500	Z029320	GRIS	Chatarra
160	VW GACEL	TZX-636	AZUL	Chocado
161	CHEVROLET	B360886	BLANCO	Regular
162	VW 1500	S/D	BORDEAUX	Lote 013
163	FORD F 100	Y028718	DORADO	Regular
164	PEUGEOT 206	EEO-566	GRIS	Bueno
165	RENAULT 12	XFS-327	VERDE	Regular
166	RENAULT 12	UIT-140	ROJO	Regular
167	RENAULT 12	TWU-626	BLANCO	Chocado
168	RENAULT 12	B1160557	BLANCO	Regular
169	VW GOL GL	BHI-173	GRIS	Volcado
170	FORD FALCON	SPG-874	ROJO	Regular
171	PEUGEOT 505	WXD-724	BORDEAUX	Regular
174	RENAULT 18	RMW-666	DORADO	Chocado
175	VW 1500	SLQ-607	VERDE	Bueno
176	VW GACEL	Z038764	MARRON	Regular
177	FIAT 600	Z028394	AMARILLO	Chatarra L093
178	FORD FALCON	V023295	AZUL	Chatarra L083
179	CITROEN	Z035088	BLANCO	Chatarra L074
180	FIAT 147	S/D	BLANCO	Chatarra L057
181	VW 1500	Z034948	MARRON	Chatarra L447
182	RENAULT 12	REG-427	AZUL	Chatarra L073
183	DODGE 1500	S/D	VIOLETA	Chatarra
184	RENAULT 11	RXS-992	ROSADO	Chatarra
185	VW 1500	S/D	BLANCO	Chatarra
186	FORD SIERRA	S/D	AZUL	Chatarra
187	PEUGEOT 504	VTV-728	GRIS	Chatarra
188	RENAULT 4 RENOLETA	S/D	BLANCO	Chatarra L081
189	RENAULT 18 BREAK	V019000	VERDE	Chatarra
190	FIAT DUNA	AKQ-374	BLANCO	Chocado
191	VW 1500	Z041279	ROJO	Bueno
192	RENAULT 11	SBL-247	VERDE	Chatarra chocado
193	FORD SIERRA	VVU-108	ROJO	Bueno
194	RENAULT 12 FAMILIAR	V009973	BORDEAUX	Chocado
195	FORD FALCON	WXD-128	BLANCO	Bueno
196	FIAT 133	C1115419	VERDE	Malo
197	FORD ESCORT	RYA-979	VERDE	Chocado
198	PEUGEOT 504	WSZ-502	BORDEAUX	Regular
199	RENAULT 12	V058009	ROJO	Chocado
200	FIAT REGATA	REX-248	GRIS	Chocado
201	PEUGEOT 405	Z036999	MARRON	Regular
202	RENAULT 11	RQX-947	AZUL	Regular
203	RENAULT CHAMADE	WBS-503	BLANCO	Regular
204	RENAULT 11	UIT-115	BEIGE	Bueno
205	RENAULT KANGOO	FPZ-124	GRIS	Chocado
206	FIAT 147	SDC-056	GRIS	Malo
207	FORD FALCON	V1572607	VERDE	Chatarra L129
208	FORD FALCON	B1955840	GRIS	Chatarra
209	FORD FALCON	S/D	ROJO	Chatarra L395
210	RENAULT 12	Z027501	GRIS	Chatarra
211	RENAULT 12	U068188	BORDEAUX	Chatarra L160
212	FIAT 147	S/D	BLANCO	Chocado
213	RENAULT 12	Z033736	AZUL	Chocado
214	FIAT 147	Z037021	GRIS	Chocado
215	FORD F 100	C1069793	BLANCO	Quemado L162
216	FORD TAUNUS	VTU-651	BLANCO	Chocado
217	RENAULT 4 S	Z021995	CELESTE	Chocado L172
218	FORD TAUNUS	V052875	ROJO	Chocado L132
219	CITROEN 3 CV	Z035364	CELESTE	Chocado L508
220	FORD F 100	Z029286	BORDEAUX	Chatarra
221	VW 1500	Z022937	BLANCO	Chatarra
222	RENAULT 12	Z027567	GRIS	Chatarra L192
223	VW 1500	Z031705	CREMA	Chatarra (rural)
224	RENAULT 12	Q032359	AZUL	Chatarra L343
225	RENAULT 18	V033341	GRIS	Chatarra
226	VW GACEL	V034418	BORDEAUX	Chatarra
227	VW 1500	Z040810	BLANCO	Chatarra
228	FORD FALCON	B424846	GRIS	Chatarra
229	VW 1500	S/D	AMARILLO	Chatarra L045
230	FORD FALCON	Z011598	ROJO	Chatarra
231	FORD TAUNUS	Z029025	AZUL	Chatarra
232	FORD FALCON	SUK-302	VERDE	Chatarra L150
233	RENAULT 4 S	Z033742	ROJO	Chatarra
234	FORD TAUNUS	C985111	GRIS	L429
235	FORD FALCON	V011674	GRIS	L143
236	FORD FALCON	C903012	GRIS	Chatarra
237	R-CHAMADE	Z028879	GRIS	Chatarra L145
238	FIAT 147	S/D	GRIS	Chocado L194
239	VW 1500	TSM-133	AZUL	Chatarra (familiar)

240	RENAULT 4S	S/D	BLANCO	Chatarra L328
241	FORD FALCON	Z012343	VERDE	Malo
242	FORD RANCHERO	RIW-012	BLANCO	Malo
243	RENAULT 6	Z025117	ROJO	Malo
244	RENAULT 12	Z025123	GRIS Y VERDE	L141
245	FORD FALCON	Z023202	GRIS	Chatarra L195
246	FORD FALCON	VML-011	BORDEAUX	Chocado
247	FORD TAUNUS	C1040008	VERDE	Malo
248	PEUGEOT 504	X025264	VERDE	Malo L036
249	FIAT SEUROPE	B217006	VERDE	Malo
250	FORD FALCON	S/D	CELESTE	L400
251	FIAT 128	S/D	ROJO	Chatarra
252	RENAULT 4	V011558	MARRON	Chatarra L008
253	DODGE 1500	WIN-887	VERDE	Chocado
254	RENAULT 12	S/D	AZUL	Chatarra L007
255	FIAT SEUROPE	S/D	BLANCO	Chatarra L125
256	FORD FALCON	S/D	GRIS	Malo L031
257	DODGE 1500	UDS-759	GRIS	Malo
258	FORD TAUNUS	UHA-175	AZUL	Malo
259	FORD FALCON	RFO-869	AZUL	Malo
260	RENAULT 9	UGL-463	GRIS	s/ruedas traseras, paragolpe roto
261	FIAT REGATA	UFJ-187	ROJO	chocado
262	FIAT 147	SOM-138	BEIGE	Bueno
263	RENAULT 12	WNE-321	BLANCO	Chocado
264	PEUGEOT 405	AHZ-479	GRIS	Bueno
265	FIAT DUNA	ANC-016	BLANCO	Bueno
267	FIAT 147	RRT-995	AZUL	Bueno
268	RENAULT 12	Z028650	BEIGE	Regular
269	CHEVETTE MULTICARGA	RMK-363	ROJO	Chocado
270	RENAULT 12	RJU-167	AZUL	Chatarra
271	RENAULT 6	WWN-690	BLANCO	Malo
272	RENAULT 120	Z014353	BLANCO	Malo L336
273	PEUGEOT 504	SEL-351	DORADO	Regular
274	DODGE 1500	Z035108	AZUL	Malo
275	RENAULT 12	Z034202	GRIS	Regular
276	FIAT 125 MULTICARGA	Z027195	VERDE	Chatarra L022
277	FORD TAUNUS	S/D	BLANCO	Chatarra L0221
278	DODGE 1500	B1868829	GRIS	Chatarra L044
279	DAHIATSU	U059177	BLANCO	Chatarra L018
280	PEUGEOT 504	VTB-965	MARRON	Chatarra L072
281	FIAT 125 MULTICARGA	STL-598	ROJO	Chatarra L110
282	PEUGEOT 504	S/D	CELESTE	Chatarra L115
283	RENAULT 6	WIP-595	BORDEAUX	Chatarra L109
284	RENAULT 4	S/D	MARRON	Chatarra L332
285	RENAULT 12	Z028896	BLANCO	Chatarra L071
286	CHEVETTE	NO VISIBLE	GRIS	Chatarra L069
287	FIAT 125	Z024315	ROJO	Chatarra L107
288	PEUGEOT 504	S/D	AMARILLO	Chatarra L068
289	FORD SIERRA	S/D	BEIGE	L106
290	FORD FALCON	SKG-491	VERDE	Chatarra L391
291	VW GACEL	UFD-645	AZUL	Chatarra L101
292	FORD FALCON RURAL	RXS-826	GRIS	Chatarra L391
293	DODGE 1500	TBZ-252	VERDE	Chatarra L461
294	FORD F 100	Z033263	BLANCO	Chatarra (ambulancia)
295	PEUGEOT 404	Z001044	MARRON	Chatarra L096
296	PEUGEOT 504	S/D	MARRON	Chatarra L088
297	RENAULT 12	S/D	AZUL	Chatarra L095
298	FIAT SEUROPE	UGM-158	ROJO	Chatarra L123
299	DODGE 1500	Z037256	BEIGE	Chatarra L141
300	VW	Z038391	BLANCO	Chatarra L076 (MAS)
301	FORD FALCON	RRI-236	BLANCO	Chatarra L056
302	FIAT 147	S/D	BORDEAUX	Chatarra L075
303	FIAT 1500	S/D	VERDE	Chatarra L084
304	PEUGEOT 504	VME-867	ROJO	Chatarra L092
305	DODGE 1500	S/D	BLANCO	Chatarra L082
306	PEUGEOT 504	SKG-491	GRIS	Chatarra L091
307	RENAULT 12	S/D	BLANCO	Chatarra L090
308	RENAULT 18	S/D	GRIS	Chatarra
309	RENAULT FUEGO	Z038622	BEIGE	Chatarra
310	RENAULT 12	RNE-630	VERDE	Malo
311	RENAULT 12	RMF-016	ROJO	Chocado
312	OPEL ASTRA	SED-657	NEGRO	Chocado
313	RENAULT 18	RST-062	GRIS	Chocado
314	DODGE 1500	SCX-260	ROJO	Regular
315	RENAULT 12	WNK-704	BLANCO	Regular
316	FIAT UNO	SLI-349	BEIGE	Chocado
317	FORD FALCON	B1594017	BLANCO	Chocado
318	PEUGEOT 504	U021627	CELESTE	Chocado
319	RENAULT 12	TKE-602	BLANCO	Regular
320	FIAT REGATA	RZR-436	GRIS	Regular
321	FORD	C1187591	VERDE	Regular
322	RENAULT 12 BREAK	UCI-249	VERDE	Bueno
323	VW GOL	SET-650	AZUL	Bueno
324	FIAT 147	RKE-249	AZUL	Regular
325	VW GOL	XGW-419	BLANCO	Bueno

326	RENAULT UTILITARIO	S/D	BLANCO	Malo
327	FIAT DUNA	AQC-514	BORDEAUX	Chocado
328	RENAULT 12	UPE-033	GRIS	Bueno
329	RENAULT 4 S	Z029032	BLANCO	Regular
330	RENAULT 12	Z034497	ROJO	Regular
331	VW GOL	AKR-839	BORDEAUX	Bueno
332	RENAULT 19	DIO-191	BLANCO	Bueno
333	PEUGEOT 206	EYM-525	GRIS	Nuevo
334	FORD RANGER	EQO-263	GRIS	Nuevo
335	FIAT PALIO	BQA-524	AZUL	Nuevo
336	VW	FRI-893	GRIS	Nuevo
337	FORD ESCORT	U097903	AZUL	Bueno
338	FORD FALCON	USU-519	VIOLETA	Bueno
339	VW GOL	UUS-465	GRIS	Bueno
340	VW SENDA	UKC-400	ROJO	Bueno
341	RENAULT 12	U010138	BLANCO	Regular
342	FIAT FIORINO	DBJ-289	BLANCO	Chocado
343	PEUGEOT 306	RPA-406	ROJO	Bueno
344	RENAULT EXPRESS	DTL-822	BLANCO	Bueno
345	FORD FIESTA	BFI-431	BLANCO	Bueno
346	FIAT UNO	ALK-850	BEIGE	Bueno
347	TOYOTA	CRZ-264	GRIS	Bueno
348	FORD ESCORT	SSM-668	AZUL	Bueno
349	VW GOL	HSO-133	GRIS	Chocado
350	RENAULT 12	TWU-977	VERDE	Regular
351	PEUGEOT 307	EWU-220	GRIS	Bueno
352	VW GOL	S/D	BLANCO	Nuevo
353	RENAULT 19	SSM-722	BORDEAUX	Bueno
354	CH-CORSA	BMX-009	AZUL	Bueno
355	VW GACEL	RMB-460	AZUL	Bueno
356	RENAULT 18	WXS-501	AZUL	Regular
357	VW BORA	HMP-256	NEGRO	Bueno
358	FORD ECO SPORT	GBX-858	BLANCO	Bueno
359	RENAULT MEGANE	DDQ-531	ROJO	Bueno
360	VW BORA	HUM-442	NEGRO	Bueno
361	FORD SIERRA	CME-319	ROJO	M/Bueno

ANEXO II

ORDEN	VEHÍCULO	DOMINIO	COLOR	OBSERVACIONES
1	MOTO MAGISTER	S/D	ROJO	Malo
2	CM PUMITA	S/D	NEGRO	Malo
3	CM ZANELLA	S/D	ROJO	Malo
4	CM SIAMBRETTA	S/D	BORDEAUX	Malo
5	CM ZANELLA	S/D	NARANJA	Malo
6	MOTO ZANELLA 200	2415	NEGRO	Malo
7	MOTONETA LIMING	S/D	NEGRO	Malo
8	CM ZANELLA	S/D	GRIS	Malo
9	CM ZANELLA	S/D	AZUL	Malo
10	CM ZANELLA	S/D	MARRON	Malo
11	CM ZANELLA	S/D	MARRON	Malo
12	MOTO STROK	S/D	NARANJA	Chatarra
13	CM ZANELLA	S/D	ROJO	Malo
14	MOTO KAWASAKI 125	SFD-675	AMARILLO	Malo
15	CM ZANELLA	AKO-851	ROJO	Malo
16	CM ZANELLA	S/D	AZUL	Malo
17	CM DEI	S/D	BLANCO Y AZUL	Malo
18	CM SUNEX	S/D	ROJO	Malo
19	MOTO SIN MARCA	S/D	NEGRO	Chatarra
20	CM ZANELLA	S/D	MARRON	Malo
21	M ZANELLA	S/D	ROJO Y AZUL	Malo
22	CM ZANELLA	S/D	VERDE	Malo
23	CM ZANELLA	S/D	BLANCO	Regular
24	CM ZANELLA	S/D	VERDE	Malo
25	CUATRI ZUZUKI	S/D	BLANCO	Regular
26	CM VESPA	S/D	AZUL	Malo
27	CM DAL	S/D	MARRON	Malo
28	CM GILERA	S/D	GRIS	Malo
29	CM ZANELLA	S/D	ROJO Y GRIS	Malo
30	CM ZANELLA	S/D	BLANCO	Regular
31	MOTONETA ZANELLA	AFD-517	ROJO Y BLANCO	Malo
32	MOTONETA HONDA	S/D	CELESTE	Malo
33	CM CIEMBRETTA	S/D	AZUL	Malo
34	CM ZANELLA	S/D	CELESTE	Malo
35	CM JIALING	S/D	AZUL	Malo
36	CM JIALING	S/D	AZUL	Malo
37	CM PUMITA	S/D	ROJO	Malo
38	CM JIALING	S/D	AZUL	Malo
39	CM DAELIM	S/D	ROJO	Malo
40	CM ZANELLA	S/D	VIOLETA	Malo
41	MOTONETA VESPA	S/D	NEGRO	Malo
42	CM ZANELLA	S/D	ROJO	Malo
43	CM ZANELLA	S/D	ROJO	Malo
44	CM DADAL LT	S/D	NEGRO	Malo
45	CM ZANELLA	S/D	GRIS	Malo
46	CM ZANELLA	S/D	NARANJA	Malo
47	CM ZANELLA	S/D	VIOLETA	Malo

48	CM ZANELLA	S/D	NARANJA	Malo
49	CM JUKI	S/D	NEGRO	Malo
50	CM ZANELLA	S/D	NEGRO	Malo
51	CM SIN MARCA	S/D	CELESTE	Malo
52	MOTO ZANELLA 125	S/D	NARANJA	Malo
53	CM ZANELLA	S/D	NARANJA	Malo
54	CM ZANELLA	S/D	BLANCO	Malo
55	MOTONETA YAMAHA	S/D	BLANCO	Malo
56	MOTO KAWASAKI	154	BORDEAUX	Malo
57	CM ZANELLA	S/D	BLANCO	Malo
58	MOTO ZUZUKI	137858	BORDEAUX	Regular
59	CM ZANELLA	S/D	AZUL	Malo
60	CM GARELLI	S/D	AZUL	Malo
61	MOTO ZANELLA 150	S/D	NEGRO	Bueno
62	MOTO ZANELLA 125	151041	ROJO	Bueno
63	CM DADAL LT	S/D	NARANJA	Malo
64	CM SIN MARCA	S/D	CELESTE	Malo
65	CM MONDAY	S/D	BLANCO	Malo
66	CM IMAX	S/D	BLANCO	Malo
67	CM DEI	S/D	VERDE	Malo
68	CM ZANELLA	S/D	BLANCO	Malo
69	CM MONDIAL	S/D	VIOLETA	Malo
70	CM ZANELLA	AYL-590	AZUL	Malo
71	CM ZANELLA	S/D	BLANCO	Malo
72	CM SIN MARCA	S/D	AZUL	Malo sin motor
73	CM GARELLI	S/D	AZUL	Malo
74	CM JAILING	AFD-720	NARANJA	Malo
75	MOTONETA HONDA	S/D	GRIS	Bueno
76	CM ZANELLA	S/D	BEIGE	Bueno
77	CM DEI	ARK-719	ROJO	Bueno
78	MOTONETA BRAVA	BWG-842	BORDEAUX	Bueno
79	CUATRI PANTHER 250	S/D	AMARILLO	Bueno
80	CM ZANELLA	S/D	CELESTE	Bueno
81	MOTONETA BETA	S/D	NEGRO Y GRIS	Bueno
82	MOTO CUSTON 150	CZM-742	BORDEAUX	Bueno
83	CUATRI TIBO	S/D	VIOLETA	Bueno
84	MOTO HONDA	S/D	NEGRO	Chatarra
85	MOTONETA BETA	S/D	ROJO Y NEGRO	Malo
86	MOTONETA MOTOBEL	S/D	BORDEAUX	Bueno
87	MOTO MOTOBEL 150	S/D	ROJO	Bueno
88	MOTONETA LIMING	S/D	NEGRO	Bueno
89	MOTO YAMAHA 125	DXD-180	ROJO	Bueno
90	MOTONETA IMSA	S/D	AZUL	Bueno
91	MOTO HONDA 125	S/D	GRIS	Bueno
92	MOTONETA MOTOBEL	S/D	BLANCO Y VIOLETA	Bueno
93	MOTONETA MONDIAL	S/D	GRIS	Bueno
94	MOTO MOTOBEL	S/D	DORADO	Bueno
95	CUATRI ZANELLA	S/D	NEGRO	Bueno
96	MOTO HONDA DAX	S/D	ROJO	Bueno
97	CUATRI LONSIN 70	S/D	VERDE	Bueno

P-21

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 0519

RIO GALLEGOS, 25 de Enero de 2010.-
Expediente IDUV N°011.334/17/2005.-

DESADJUDICAR una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N°49 correspondiente a la Obra: "PLAN 116 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PUERTO SAN JULIÁN", dispuesta a favor de la señora Mirta Olga CARDENAS (DNI N°14.529.835), dispuesta mediante Resolución IDUV N° 0575/88, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER todo contrato y/o instrumento legal oportunamente suscripto entre la Adjudicataria y este Instituto.-

NOTIFICAR a los interesados por el Departamento Despacho de los términos del presente instrumento legal en el domicilio sito en el Punto 1° de la presente.-

INTIMAR al grupo familiar desadjudicado y/o actuales ocupantes, a que en un plazo no mayor a diez (10) días corridos a partir de la notificación fehaciente de la presente, haga entrega de las llaves de la unidad habitacional mencionada en el Punto 1°, libre de ocupantes y enseres personales, en la oficina de la Dirección General de Promoción de la Vivienda/IDUV, sito en calle Belgrano y Vilcapugio de esta ciudad

Capital o en las Oficinas de IDUV de la localidad de Puerto San Julián sito en la oficina de Fomicruz de esa localidad, bajo apercibimiento de proceder mediante los mecanismos legales a nuestro alcance para producir el desalojo.-

REMITIR copia de la presente a la Municipalidad (Departamento Tierras), Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Puerto San Julián, y Delegación IDUV con asiento en esa Localidad para conocimiento de sus Autoridades, y público en general.-

RESOLUCION N° 0542

RIO GALLEGOS, 02 de Febrero de 2010.-
Expediente IDUV N°052.231/2009.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 37/2009, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PLAN 100 VIVIENDAS PARA TRABAJADORES PETROLEROS EN PICO TRUNCADO - 2° LLAMADO", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 37/2009, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PLAN 100 VIVIENDAS PARA TRABAJADORES PETROLEROS EN PICO TRUNCADO - 2° LLAMADO", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el

día 19 de Marzo de 2010 a las 11:00 hs., en la Sede IDUV - Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en la calle Don Bosco N° 369 de esta Ciudad Capital, a partir del 18 de Febrero de 2010, siendo el valor del mismo de PESOS TRESMIL SETECIENTOSCINCUENTA Y SIETE (\$ 3.757,00.-), ascendiendo el Precio Tope del Presupuesto Oficial a la suma de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL (\$ 7.515.000,00.-), correspondiendo al Renglón 3 la suma de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 3.757.500,00.-), y al Renglón 4 la suma de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 3.757.500,00.-).

DISPOSICION S.P y A.P.

DISPOSICION N° 228

RIO GALLEGOS, 28 de Septiembre de 2009.-

VISTO:

El Expediente N° 428.334-MP-09; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 01 de Enero de 2009, personal de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la

Provincia de Santa Cruz, detectaron al Señor Mario DIAZ, pescando sin permiso y con elementos prohibidos, en el Río Las Vueltas "EL CHALTÉN";

Que labrada el Acta de constatación de práctica, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Art., 66º del Decreto N° 195/83, reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Que obra Dictamen de Asesoría Letrada;

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
D I S P O N E :**

1º.-INICIAR sumario administrativo al Señor Mario DIAZ D.N.I N° 14.782.613, por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, Art. 57º Inc. 1) 1.1 (pescar sin permiso), y 1.3 (pescar con elementos prohibidos), el día 01 de Enero de 2009, por lo expresado en los considerandos.-

2º.- DESIGNAR Instructor Sumarial a la Señora Alicia Rutherford y Secretario actuante al Señor Eduardo Mamani.-

3º.-NO TIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Mario DIAZ, en su domicilio de Brenner esq. San Martín N° S/N, de la localidad de El Chaltén, provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenerse por confeso, de acuerdo al Art. 67º del Decreto N° 195/83.-

4º.-TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVARSE.-

Lic. JUAN CARLOS BRACCALENTI

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

SANTIGERARDO NAVARRO

Director Gral. de Gestión Técnica Administrativa
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias
P-1

**DISPOSICIONES
SINTETIZADAS
S.E.C.**

DISPOSICION N° 003

RIO GALLEGOS, 19 de Febrero de 2010.-
Expediente N° 594.300/MG10.-

AUTORIZAR por el período comprendido entre los días 09 al 31 de Marzo del año 2010, al Dr. Sebastian MUÑOZ, y a su equipo, a desarrollar el Proyecto: "Arqueología Ambiental en la Costa del Sur de Patagonia" y "Bioarqueología y Conservación del Registro Arqueológico en la Costa Sur de Patagonia", en un todo de acuerdo a los considerando de la presente.-

ESTABLECER que todo el material que pudiera recuperarse constará en actas y quedará bajo la custodia del profesional citado en el Punto 1º, por un período de dos años, finalizado el mismo deberá retomararlo a la provincia; como también deberá presentar informes anuales del estado de avance de la investigación y publicaciones realizadas vinculadas al Proyecto. Una vez restituido a la Provincia, el material (bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural de Santa Cruz) serán puestos en custodia en el Museo Regional Provincial "Padre Manuel Jesús Molina", dependiente de la Subsecretaría de Cultura o en el museo más cercano al lugar del hallazgo siempre y cuando garanticen una eficaz guarda y preservación.

El Dr. Sebastián MUÑOZ, deberá colaborar con la Provincia de Santa Cruz, brindando charlas, cursos y asesoramiento a Museos, Escuelas e Institutos, en sus respectivas disciplinas, bajo la supervi-

sión y coordinación de la Subsecretaría de Cultura, del Ministerio de Gobierno.

Lic. ELODIABEATRIZ SICA
Secretaria de Estado de Cultura

DISPOSICION N° 005

RIO GALLEGOS, 01 de Marzo de 2010.-
Expediente N° 590.029/MG08.-

COMUNIQUESE a los interesados que mediante Expediente N° 590.029/MG08, se tramita la "Incorporación como Monumento Histórico Provincial al Edificio de la Policía del Territorio de Santa Cruz, Paraje Río Chico, en el marco de la Ley N° 2472 Decreto N° 1398/97.

El plazo de presentación de los interesados ante la Secretaría de Estado de Cultura, será de treinta (30) días hábiles, a partir de la presente publicación.

Lic. ELODIABEATRIZ SICA
Secretaria de Estado de Cultura

DISPOSICION N° 006

RIO GALLEGOS, 01 de Marzo de 2010.-
Expediente N° 590.819/MG08.-

COMUNIQUESE a los interesados que mediante Expediente N° 590.819/MG08, se tramita la Incorporación como Yacimiento Arqueológico Cerro de los Indios en la localidad de Lago Posadas, en el marco de la Ley N° 2472 Decreto N° 1398/97.

El plazo de presentación de los interesados ante la Secretaría de Estado de Cultura, será de treinta (30) días hábiles, a partir de la presente publicación.

Lic. ELODIABEATRIZ SICA
Secretaria de Estado de Cultura

DISPOSICION N° 007

RIO GALLEGOS, 01 de Marzo de 2010.-
Expediente N° 593.426/MG09.-

COMUNIQUESE a los interesados que mediante Expediente N° 593.426/MG09 se tramita la Incorporación como Sitio Histórico de la Provincia de Santa Cruz, al Paraje Playa Bahía Mazaredo en la localidad de Jaramillo, en el marco de la Ley N° 2472 Decreto N° 1398/97.

El plazo de presentación de los interesados ante la Secretaría de Estado de Cultura, será de treinta (30) días hábiles, a partir de la presente publicación.

Lic. ELODIABEATRIZ SICA
Secretaria de Estado de Cultura

**DISPOSICIONES
SINTETIZADAS
S.T.**

DISPOSICION N° 005

RIO GALLEGOS, 03 de Febrero de 2010.-
Expediente 429.579/M.P./09, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76, el Decreto Reglamentario de Guías de Turismo N° 1801/06 y los Decretos Modificatorios N° 2870/07 y N° 3036/08.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1203 a la señora ZABALA María Rosa, D.N.I. N° 14.143.953, con domicilio en la calle Julio Argentino Roca N° 2027 de la localidad de El Calafate, en la categoría: GUIA IDONEO DEL PARQUE NACIONAL LOS GLACIARES ZONA SUR; en los términos del Artículo N° 8º - Inciso b), modificado por Decreto N° 2870/07 y Decreto N°

3036/08, en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

Dejar constancia que para renovar la presente inscripción se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización, organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios Decretos N° 2870/07 y 3036/08.

La presente inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación, reserva y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NO TIFIQUESE al prestador.

ALEXIS GUSTAVO SIMUNOVIC
Secretario de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 006

RIO GALLEGOS, 03 de Febrero de 2010.-
Expediente N° 428.898/M.P./09, La Ley Provincial de Turismo N° 1045/76 y el Decreto de Guías de Turismo N° 1801/06 y los Decretos Modificatorios N° 2870/07 y N° 3036/08.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 493, a la señora LÓPEZ BELSUÉ María Soledad, D.N.I. N° 25.288.088, con domicilio en la calle Natalio Astolfo N° 1673, de la localidad de El Calafate, en el rubro: GUÍA CONVENCIONAL, en los términos de los Artículos 8º - Inciso a) y Artículo 11º del Decreto N° 1801/06, modificado por los Decretos N° 2870/07 y 3036/08 y en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

Dejar constancia que para renovar la presente inscripción se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios Decretos N° 2870/07 y 3036/08, la presente inscripción tiene carácter intransferible.

La presente inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación, reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NO TIFIQUESE al prestador.

ALEXIS GUSTAVO SIMUNOVIC
Secretario de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 007

RIO GALLEGOS, 03 de Febrero de 2010.-
Expediente N° 407.260/MEOP/93, La Ley Provincial de Turismo N° 1045/76 y el Decreto de Guías de Turismo N° 1801/06 y los Decretos Modificatorios N° 2870/07 y N° 3036/08.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 258, a la señora ALANIZ María Silvina, D.N.I. N° 18.404.036, con domicilio en la calle de Los Fresnos N° 2963 de la localidad de El Calafate, en el rubro: GUIA CONVENCIONAL BILINGÜE, en los términos de los Artículos 8º - Inciso a) y Artículo 11º y 12º del Decreto N° 1801/06, modificado por los Decretos N° 2870/07 y 3036/08 y en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

Dejar constancia que para renovar la presente ins-

cripción se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios Decretos N° 2870/07 y 3036/08 la presente inscripción tiene carácter intransferible.

La presente inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NO TIFIQUESE al prestador.

ALEXIS GUSTAVO SIMUNOVIC

Secretario de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 008

RIO GALLEGOS, 03 de Febrero de 2010.-
Expediente N° 406.110/MEOP/93, La Ley Provincial de Turismo N° 1045/76 y el Decreto Reglamentario de Guías de Turismo N° 1801/06, y los Decretos Modificatorios N° 2870/07 y N° 3036/08.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 236, a la señora RIEDL Brigida Marta, D.N.I. N° 18.221.759, con domicilio en la Calle 23 N° 25 de la localidad de El Calafate, en el rubro: GUÍA IDONEO BILINGÜE DEL P.N.L.G Zona Sur, en los términos de los Artículos 8° Inciso b), Artículos 11° y 12° del Decreto N° 1801/06, modificado por los Decretos N° 2870/07 y 3036/08 y en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

Dejar constancia que para renovar la presente inscripción se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios Decretos N° 2870/07 y 3036/08.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NO TIFIQUESE al prestador.

ALEXIS GUSTAVO SIMUNOVIC

Secretario de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIONES SINTETIZADAS D.R.T.

DISPOSICION N° 1294

RIO GALLEGOS, 09 de Diciembre de 2009.-
Expediente N° 406.698/08.-

SANCIONASE con MIL CINCUENTA (1050) U.F. y DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS DOCE CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 4.812,95)*, a la Empresa **BANCO DEL RIO DE LA PLATA S.A.**, y/o titular del Dominio **EZP-292**, de acuerdo a los Arts. 40 Inc. a), 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 1295

RIO GALLEGOS, 09 de Diciembre de 2009.-
Expediente N° 406.458/08.-

SANCIONASE con MIL CINCUENTA (1050) U.F. y DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS DOCE CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 4.812,95)*, a la Empresa **BAHIA S.R.L.**, y/o titular del Dominio **SDW-248**, de acuerdo a los Arts. 40 Inc. a), 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 1296

RIO GALLEGOS, 09 de Diciembre de 2009.-
Expediente N° 409.265/08.-

SANCIONASE con DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00)*, a la Empresa **BANCO MACRO BANSUD S.A.**, y/o titular del Dominio **EUF-553**, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 1297

RIO GALLEGOS, 09 de Diciembre de 2009.-
Expediente N° 407.304/08.-

SANCIONASE con MIL CINCUENTA (1050) U.F. y DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS*

TOS DOCE CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 4.812,95), a la Empresa **ESTUDIO TECNICO DONA S.A.**, y/o titular del Dominio **EEV-698**, de acuerdo a los Arts. 34, 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 1298

RIO GALLEGOS, 09 de Diciembre de 2009.-
Expediente N° 405.528/08.-

SANCIONASE con MIL CINCUENTA (1050) U.F. y DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS DOCE CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 4.812,95)*, a la Empresa **ELECTROMECANICA TECNO S.R.L.**, y/o titular del Dominio **EOI-277**, de acuerdo a los Arts. 34, 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 1299

RIO GALLEGOS, 09 de Diciembre de 2009.-
Expediente N° 408.421/08.-

SANCIONASE con MIL OCHOCIENTOS (1800) U.F. y DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 6.822,20)*, a la Empresa **ESTRADA JOSE LUIS**, y/o titular del Dominio **EHV-018**, de acuerdo a los Arts. 40 Inc. a), Inc. c), 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.M.A.

DISPOSICION N° 489

RIO GALLEGOS, 22 de Diciembre de 2009.-
Expediente N° 0042/SMA/09.-

APROBAR a la empresa **PETROBRAS ENERGÍA S.A.**, CUIT N° 30-50407707-8, la Auditoría de Evaluación Inicial de la obra "Construcción Línea de conducción Pozo Campo Boleadoras- 1001" ubicada en Yacimiento Campo Boleadoras, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

EMITIR a la empresa requirente la **Declaración de Impacto Ambiental N° 821** correspondiente a la Auditoría de Evaluación Inicial de la obra referida.

La **Declaración de Impacto Ambiental** tiene vigencia a partir del día 22 del mes de Diciembre del año 2009 y opera su vencimiento el día 22 del mes de Diciembre del año 2011.

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTRÉGUENSE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la **Declaración de Impacto Ambiental** a la empresa peticionante.

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 490

RIO GALLEGOS, 22 de Diciembre de 2009.-
Expediente N° 0021/SMA/08.-

EMITIR a la empresa **PETROBRAS ENERGÍA S.A.**, CUIT N° 30-50407707-8, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 823** correspondiente a la obra "Oleoducto 6 Ea. Agua Fresca - Puesto Peter" ubicada en Yacimiento Ea. Agua Fresca, Provincia de Santa Cruz (Art. 18, Ley N° 2658).

La **Declaración de Impacto Ambiental** tiene vigencia a partir del día 22 del mes de Diciembre del año 2009 y opera su vencimiento el día 22 del mes de Diciembre del año 2011.

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTRÉGUENSE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la **Declaración de Impacto Ambiental** a la empresa peticionante.

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 491

RIO GALLEGOS, 22 de Diciembre de 2009.-
Expediente N° 0252/SMA/08.-

EMITIR a la empresa **PETROBRAS ENERGÍA S.A.**, CUIT N° 30-50407707-8, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 824** correspondiente a la obra "Perforación de Pozos P-1, P-3, P-4, P-5 e I-14 en Yacimiento Agua Fresca" ubicada en Yacimiento Ea. Agua Fresca, Provincia de Santa Cruz (Art. 18, Ley N° 2658).

La **Declaración de Impacto Ambiental** tiene vigencia a partir del día 22 del mes de Diciembre del año 2009 y opera su vencimiento el día 22 del mes de Diciembre del año 2011.

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTRÉGUENSE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la **Declaración de Impacto Ambiental** a la empresa peticionante.

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 492

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2009.-
Expediente N° 900.217/09.-

INSCRIBASE la Tecnología "**Micro y macro encapsulado de residuos peligrosos**" presentada por la empresa **OIKOS S.A.**, CUIT N° 30-70992086-9, en el Registro Provincial de Tecnologías.

OTORGASE a la empresa citada el **Certificado de Aprobación de Tecnologías N° 054** previsto en el Artículo 24 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del citado Instrumento Legal y de la Disposición N° 004/SMA/02.

ENTRÉGUENSE copia de la presente Disposición y certificado de aprobación, a la firma requirente.

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 001

RIO GALLEGOS, 15 de Enero de 2010.-
Expediente N° 410.732/09.-

INSCRIBASE a la firma **KNIGHT PIES OLD ARGENTINA CONSULTORES S.A.**, CUIT N° 30-70921221-0, en el **Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales** de la Provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto en el Artículo 25 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y la Disposición N° 005/SMA/02.

INCLUIR en la inscripción la siguiente nómina de profesionales:

Ing. ALEJANDRO EDGARDO DEMONTE DNI 20.562.139
Lic. MARIA VIRGINIA SAUMA DNI 28.173.465
Lic. MARIANA PAULA BENEDETTI DNI 23.647.879
Ing. ROQUE JAVIER ZIUM DNI 25.349.378
Dra. NORA VIVIANA FRANCO DNI 13.404.226

La inscripción en el referido Registro tendrá una validez de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente, operando su vencimiento el día 15 de enero de 2012, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

ENTRÉGUENSE copia de la presente Disposición, a la firma peticionante.

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 002

RIO GALLEGOS, 21 de Enero de 2010.-
Expediente N° 0128/SMA/09.-

EMITIR a la empresa **OCCIDENTAL ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION INC.**, CUIT N° 30-64265139-7, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 825** correspondiente a la obra "Pozo Msa-1001" ubicada en la Concesión de Explotación de Hidrocarburos del Área Meseta Sirven, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días.

ENTRÉGUENSE la **Declaración de Impacto Ambiental** a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de la presente.

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 003

RIO GALLEGOS, 22 de Enero de 2010.-
Expediente N° 0136/SMA/09.-

EMITIR a la empresa **OCCIDENTAL ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION INC.**, CUIT N° 30-64265139-7, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 826** correspondiente a la obra "Perforación Dirigida Pozo de Desarrollo LH-2058" ubicada en la Concesión de Explotación de Hidrocarburos del Área Las Heras, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días.

ENTRÉGUENSE la **Declaración de Impacto Ambiental** a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de la presente.

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 004

RIO GALLEGOS, 22 de Enero de 2010.-
Expediente N° 0130/SMA/09.-

EMITIR a la empresa **OCCIDENTAL ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION INC.**, CUIT N° 30-64265139-7, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 827** correspondiente a la obra "Pozo de Desarrollo PC-2134" ubicada en la Concesión de Explotación de Hidrocarburos del Área Piedra Clavada, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días.

ENTRÉGUENSE la **Declaración de Impacto Ambiental** a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de la presente.

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 005

RIO GALLEGOS, 22 de Enero de 2010.-
Expediente N° 0093/SMA/09.-

EMITIR a la empresa **PETROBRAS ENERGÍA S.A.**, CUIT N° 30-50407707-8, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 828** correspondiente a la obra "Repositorio de Suelos Contaminados Yacimiento La Maggie" ubicada en Yacimiento Estancia La Maggie, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días.

ENTRÉGUENSE la **Declaración de Impacto Ambiental** a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de la presente.

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

EDICTOS**EDICTO**

La Dra. MARTAISABEL YAÑEZ Jueza subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería; y Secretaría Actuarial N° 1 a mi cargo y con asiento en calle Hipólito Irigoyen N° 2056 de la ciudad de Caleta Olivia de la Provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados "QUIROGA JUAN CARLOS JESUS S/SUCESORIO AB-INTESTATO" Expte. N° Q-12956/09, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don QUIROGA JUAN CARLOS JESUS para que hagan valer sus derechos.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y diario "LA PRENSA de SANTA CRUZ" de la ciudad de Caleta Olivia, por el término de TRES días.-

CALETA OLIVIA, 03 de Abril de 2009.-

Dra. INES V. LOPEZ PAZOS
Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno Civil, Comercial, Laboral de Minería y de Familia a cargo de la Dra. Bustos Bettina, por Subrogancia Legal Sec. Civil a mi cargo, con asiento en la calle Gobernador Moyano N° 262 de la Localidad de Río Turbio en los autos caratulados: "NICOLITCH LUCAS JAMES S/SUCESION AB INTESTATO" EXPTE. 338/86 L.E. 1.531.882 cita y emplaza a herederos y acreedores del causante para que en un plazo de 30 días lo acrediten y hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley (Art. 638 del CPC y C).- Publíquense edicto en el Boletín Oficial y Diario La Opinión Austral por el término de 3 días.-

RIO TURBIO, 26 de Febrero de 2010.-

CLAUDIAS. AMAYA
Secretaria Civil
Juzgado de Pra. Instancia

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. CARLOSE. ARENILLAS, Secretaria N° UNO a mi cargo, cita y emplaza por el término de treinta (30) días (Art. 683 del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores de Don Alvaro Nazario Arteaga Arteaga en los autos caratulados "ARTEAGA ARTEAGA ALVARO NAZARIO S/JUICIO SUCESO RIO AB-INTESTATO" Expte. N° 21886/09.- Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 1° de Marzo de 2010.-

SANDRA E. GARCIA
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria N° 1 con asiento en esta ciudad, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días y bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 Inc. 2 del C.P.C. y C.), a herederos y acreedores de Guillermo Joaquín Alonso en autos caratulados: "ALONSO GUILLERMO JOAQUIN S/SUCESION AB INTESTATO" EXPTE. N° 21511/08.

Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 16 de Noviembre de 2009.-

SANDRA E. GARCIA
Secretaria

P-2

EDICTO

La Dra. MARTAISABEL YAÑEZ, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería de Caleta Olivia con domicilio en Hipólito Irigoyen N° 2056 de Caleta Olivia, Secretaria Actuarial a cargo de la Dra. Ana María Carner, cita y emplaza a los herederos y acreedores de GABRIEL VERGARA y MARY AGNES BEHR, para que comparezcan a estar a derecho en el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley, en la causa caratulada: "VERGARA GABRIEL y OTRAS/ SUCESION AB - INTESTATO", Expte. N° 28.597/10, Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz...- CALETA OLIVIA, 23 de Febrero de 2010.-

ANA MARIA CARNER
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado N° 1 de Puerto Deseado, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, a cargo por subrogación legal del Dr. Oldemar Antonio VILLA, Secretaria en lo Civil, Comercial y de Familia a mi cargo, en los autos caratulados "MARTINEZ, NORA D. C/CAPDEVILLE, GASTON S/TENENCIA", Expte. N° 2311/2009, se emplaza al Sr. GASTÓN CAPDEVILLE, titular del D.N.I N° 23.289.279 para el plazo de quince (15) días, a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio (Art. 146, 147 y 329 y cc del C.P.C. y C.). Publíquense Edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario de mayor circulación de esta localidad.-

PUERTO DESEADO, 17 de Diciembre de 2009.-

Dra. ROMINA ROXANA FRIAS
Secretaria

P-1

**EDICTO N° 008/10
SOLICITUD DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: SILEX ARGENTINA S.A. UBICACION:** Encierra una superficie total de 877 Has. 50a. 00ca., Siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.604.108,30 **Y:** 2.485.325,90 **B.X:** 4.604.108,30 **Y:** 2.488.390,74 **C.X:** 4.600.853,64 **Y:** 2.488.390,74 **D.X:** 4.600.853,64 **Y:** 2.485.325,90.- Se encuentra dentro de los Lotes N° 18 y 19, Fracción "A" Zona de San Julián", Departamento MAGALLANES de la Provincia de Santa Cruz.- **ES-TANCIA:** "LA MADAME Y EL VERANO".- Se tramita bajo Expediente N° 415.456/SILEX/07, denominación: "LOLA".- **PUBLIQUESE Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Dirección Provincial de Minería Autoridad Minera de 1ª Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

Esc. JAQ UELINA EDITH SZACHRAJ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 04/10

LEONARDO P. CIMINI, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería, Menor y Familia N° 1 con asiento en Pico Truncado, Secretaria N° 2 a mi cargo por subrogancia legal, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a todos los que se considerasen con derechos a los bienes dejados por la Sra. CASTILLO

JULIA, para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados: "CASTILLO JULIA S/SUCESORIO AB-INTESTATO" Expte. N° C-8.372/09. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Diario "Crónica" de la ciudad de Comodoro Rivadavia y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 16 de Febrero de 2010.-

Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ
Secretario

P-2

EDICTO

"EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, CITA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS HABILES EN HORARIO DE 09 A 16 HORAS - ESPAÑAN° 120 - RIO GALLEGOS, AL SR. ALBERTO MANUEL CARRIZO D.N.I. N° 7.659.400 - EN AC-TUACIONES CARATULADAS: "MUNICIPALIDAD DE CALETA OLIVIA - ESTUDIO RENDI-CION DE CUENTAS EJERCICIO 1998" (EXPE-DIENTE N° 809.135 - LETRA T.C. - AÑO 1998), A FIN DE TOMAR CONOCIMIENTO DE LA RES-OLUCION N° 469-T.C.-09 DADO EN EL ACUERDO ORDINARIO NUMERO DOS MIL TRESCIENTOS DOCE DE FECHA NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

PUBLIQUESE POR TRES (3) DIAS SECRETARIA GENERAL - TRIBUNAL DE CUENTAS.-

DR. JUAN CARLOS MARICHELAR
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL DE CUENTAS

P-2

EDICTO

La Dra. Marta Isabel Yañez Jueza del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Familia y de Minería sito en Hipólito Irigoyen 2056 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza por el término de treinta días, mediante edicto a publicarse por tres días a herederos y acreedores de JUAN NORBERTO AUGUSTO GIMENEZ que se consideren con derecho a los bienes del causante, bajo apercibimiento de ley en autos caratulados: "GIMENEZ JUAN NORBERTO A. S/SUCESION AB INTESTATO" Expte. N° G 28.502/09.-

Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

SECRETARIA, 02 de Marzo de 2010.-

Dr. PABLO PALACIOS
Secretario

P-2

EDICTO

EL JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, MINERIA Y DE FAMILIAN° 1, con asiento en la ciudad de Río Turbio, a cargo de SS Dra. Bettina G Bustos, Juez Subrogante, Secretaria Civil a cargo de la Dra. Claudia Susana AMAYA, en autos caratulados: "VERHO EVEN LEO POLDO VICTORIO Y GARCIA ASCENCION ESTHER GARCIA S/SUCESION AB INTESTATO" Expte. M-2371/95", cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos y acreedores de quien en vida fuera la Sra. Asunción Esther GARCIA, a comparecer a estar a derecho.- "Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL", por el término de tres días, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Asunción Esther GARCIA DNI. 9.799.590, para que lo acrediten (Art. 683 CPC y C).- Firmando Dra. Bettina G BUSTOS.- Juez Subrogante.-

RIO TURBIO, 17 de Febrero de 2010.-

Dra. CLAUDIAS. AMAYA
Secretaria Civil
Juzgado de Pra. Instancia

P-2

EDICTO N° 186/09

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial y de Minería de Pico Truncado a cargo por Subrogancia Legal del **Dr. LEONARDO PABLO CIMINI** Secretaría a cargo del **Dr. NÉSTOR RUBÉN GÓMEZ**, cita y emplaza por el término de treinta -30- días a todos los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante que en vida fuera **JUAN SEGUNDO SALDIVIA** y acreditados en dichas circunstancias en autos caratulados "SALDIVIA JUAN SEGUNDO S/JUICIO SUCESORIO AB - INTES-TATO" Expte. N° S-8213/09.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de esta Provincia y en el Diario "Crónica" de la ciudad de Comodoro Rivadavia, por el término de tres (3) días.-

PICO TRUNCADO, 07 de Diciembre de 2009.-

Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, **Dr. Carlos Enrique Arenillas**, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. **Sandra E. García**, se cita y emplaza por el término de (30) treinta días a herederos y acreedores de Doña **FUEYO MARGARITA ELISA Y DON MARINKOVIC JERÓNIMO JUAN** en autos caratulados "FUEYO MARGARITA ELISA Y MARINKOVIC JERÓNIMO JUAN S/ SUCESIÓN AB-INTES-TATO", (Expte. N° 22.145/09).-

Publíquese por tres (3) días en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Santa Cruz y en el diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 09 de Marzo de 2010.-

SANDRA E. GARCIA

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. la Sra. Juez Dra. **Bettina R.G. BUSTOS**, a cargo por Subrogancia Legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, de Minería y de Familia Número Uno de Río Turbio, Secretaría Civil, sito en calle Gobernador Moyano N° 262 de Río Turbio, en los Autos caratulados: "OJEDA GOMEZ DE MERCADO, MIRNA ELIANA S/SUCESION AB-INTES-TATO" Expte. N° O-5886/10.- **SE CITA A ESTAR ADERECHEO, POR EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DIAS** a contar de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **MIRNA ELIANA OJEDA GOMEZ DE MERCADO**, DNI N° 18.722.066.- (Art. 683° del C.P.C. y C.)

Publíquese por el término de **TRES (3) DIAS** en el Boletín Oficial y Diario La Opinión Austral.-

RIO TURBIO, 11 de Marzo de 2010.-

Dra. CLAUDIAS. AMAYA

Secretaria Civil

Juzgado de Pra. Instancia

P-2

EDICTO

La Dra. Marta Isabel Yañez, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, de Familia y Minería, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría a cargo de la suscripta, en los autos caratulados: "CARMONA BELLIDO, E. C/CESPEDES MACHUCA, Freddy S/Te nencia", Expte. N° 28.623/10, cita y emplaza al demandado **Sr. FREDDY JAVIER CESPEDES MACHUCA**, Cédula de Identidad expedida por la República de Bolivia N° 7662675; haciéndole saber que se ha iniciado en su contra demanda formal de tenencia, la que tramitará según las normas del proceso ordinario; emplazase al nombrado

para que el término de cinco días, comparezca ante este Juzgado y Secretaría a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente.- Publíquense edictos en el "BOLETIN OFICIAL" de la provincia de Santa Cruz, por el término de DOS (2) días.-

CALETA OLIVIA, 22 de Febrero de 2010.-

MARIADEL ROSARIO ALVAREZ

Secretaria

P-2

EDICTO

La Dra. Marta Isabel Yañez, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, de Familia y Minería, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría a cargo de la suscripta, en los autos caratulados: "VALLEJO TORRICO, ELENA. C/CHAVEZ LAZCANO, ANGEL S/Te nencia", Expte. N° 28.605/10, cita y emplaza al demandado **Sr. Angel Lazcano Chavez** Cédula de Identidad de la República de Bolivia N° 3606462; haciéndole saber que se ha iniciado en su contra demanda formal de tenencia, la que tramitará según las normas del proceso ordinario; emplazase al nombrado para que el término de cinco días, comparezca ante este Juzgado y Secretaría a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente.- Publíquense edictos en el "BOLETIN OFICIAL" de la provincia de Santa Cruz, por el término de DOS (2) días.-

CALETA OLIVIA, 22 de Febrero de 2010.-

MARIADEL ROSARIO ALVAREZ

Secretaria

P-2

EDICTO LEY 21.357

Por disposición de V.S., el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería, de Menores, en lo Criminal y Correccional, **Dr. Carlos Oscar Narvarte**, con asiento en esta Ciudad de El Calafate, Secretaría Civil con Competencia en el Registro Público de Comercio a cargo del autorizante en los autos caratulados: "ARTE INDIO S.A" S/ CONSTITUCION" Expediente Número A-218 / 2009" se hace saber por **UNDIA** el siguiente **EDICTO**: Por Escritura N° 528, fs. 999 del 23/10/2009 de la Esc. Gladis Bustos, titular Reg. 46 de Río Gallegos; **RAFAEL JESÚS PÉREZ RIVERO**, cubano, nac. 10/07/1977, DNI N° 93.938.293, CUIL 20-93938293-4, div.; y **JORGE GUSTAVO MOLFINO**, arg., nac. el 18/06/1964, DNI N° 16.232.831, CUIL 20-16232831-0, soltero, ambos domiciliados en calle Raimundo Freile 1776 de El Calafate, comerciantes, constituyeron: "ARTEINDIO S.A" Duración: 99 años contados a partir de la inscripción en Registro Público de Comercio.- Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: **a) Comercial**: Compra, venta, minorista o mayorista, distribución, importación, exportación, distribución, fabricación y negociación de artesanías, indumentaria, bijouterie, relojería, joyería, grabados, adornos, souvenirs, accesorios, y artículos de novedad en general, sean o no de su propia elaboración. El ejercicio de las actividades de representación, distribución, comisiones, consignaciones y ventas por mandatos, como así también efectuar fideicomisos.- A tal efecto la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este Contrato.- Capital: Pesos Cincuenta mil (\$50.000). - Administración: Directorio compuesto de uno a cinco miembros, según lo fije la Asamblea, quienes durarán tres años en el ejercicio de sus funciones.- Legal: Presidente y/o quien lo reemplace.- **Presidente**: **JORGE GUSTAVO MOLFINO**; y **DIRECTOR SUPLENTE**: **RAFAEL JESÚS PÉREZ RIVERO**. - Fiscalización: la sociedad adopta el régimen de prescindencia de la sindicatura

(Art. 284, Ley 19.550).- Ejercicio Económico: 30 de Junio de cada año.- Sede Social: Avenida del Libertador Número 1108, El Calafate de esta Provincia.- SECRETARIA, 09 de Diciembre de 2009.-

FLORENCIA VIÑUALES

Secretaria

P-1

AVISOS

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "Pozo de Avanzada SPcA-1126 y Pozo de Desarrollo SPc-1127, SPc-1128 y SPc-1129" ubicado en el Yacimiento Sur Piedra Clavada, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 26 de Marzo del corriente año.

P-1

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "Perforación de Pozo de Desarrollo CM-1046" ubicada en el Yacimiento Cañadón Minerales, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 26 de Marzo del corriente año.

P-1

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **110/09 Reemplazo de Oleoducto entre batería CE-15, 17 y 10 Consecion Cañadon de la Escondida.**

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 26 de Marzo del corriente.

P-1

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "Pozos de Desarrollo EH-3149, EH, 3150 y Pozo de avanzada EHa-3151" ubicada en el yacimiento El Huemul, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio,

deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 26 de Marzo del corriente año.

P-1

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Art. 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "El Valle, Cuatro pozos, EV-1255, EV-1256 EV-1257 y EV-1258", ubicada en Distrito IV, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.**

P-2

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DECERRO VANGUARDIAS.A.

"Convócase a los Señores Accionistas de Cerro Vanguardia S.A. a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 25 de Marzo de 2010, a las 15.00 hs, en el inmueble sito en Avenida San Martín 1032, de la localidad de Puerto San Julián, provincia de Santa Cruz, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Consideración sobre Distribución de Dividendos no asignados al cierre del ejercicio 2008; 2) Modificación del Artículo Octavo del Estatuto Social en lo referente a la garantía de los Señores Directores. 3) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.- RÍO GALLEGOS, 03 de Marzo de 2010.-

EL DIRECTORIO

JORGE PALMES
Presidente

P-3

PETROQUIMICA COMODORO RIVADAVIA S.A. CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convocase a los señores Accionistas de Petroquímica Comodoro Rivadavia S.A. a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS para el día 15 de Abril de 2010 a las 19:30 horas, en la sede social de la calle Chacabuco N° 78, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para considerar el siguiente Orden del Día:

PRIMERO: DESIGNACION DE DOS ACCIONISTAS PARA FIRMAR EL ACTA DE ASAMBLEA CON EL SEÑOR PRESIDENTE.

SEGUNDO: CONSIDERACION DE LA MEMORIA, INVENTARIO, BALANCE GENERAL, ESTADO DE RESULTADOS, ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO, ESTADO DE ORIGEN Y APLICACION DE FONDOS, NOTAS COMPLEMENTARIAS, CUADROS ANEXOS, BALANCE GENERAL CONSOLIDADO, ESTADO DE RESULTADOS CONSOLIDADO, ESTADO DE ORIGEN Y APLICACION DE FONDOS CONSOLIDADOS, NOTAS COMPLEMENTARIAS A LOS ESTADOS CONTABLES CONSOLIDADOS, ANEXOS CONSOLIDADOS, RESEÑA INFORMATIVA DE LA RESOLUCION DE LA COMISION NACIONAL DE VALORES N° 368/01, INFORME DE LA COMISION FISCALIZADORA Y LA GESTION DEL DIRECTORIO Y DE LA COMISION FISCALIZADORA CORRES-

PONDIENTESAL EJERCICIO N° 37 FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2009.

TERCERO: CONSIDERACION DEL DESTINO DE LAS UTILIDADES DEL EJERCICIO.

CUARTO: CONSIDERACION DE LAS REMUNERACIONES DE LOS DIRECTORES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONOMICO N° 37 FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2009.

QUINTO: CONSIDERACION DE LAS REMUNERACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA COMISION FISCALIZADORA CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONOMICO N° 37 FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2009.

SEXTO: AUTORIZACION AL DIRECTORIO Y A LA SINDICATURA PARA EFECTUAR RETIROS DURANTE EL EJERCICIO N° 38, EN CONCEPTO DE ANTICIPOS DE HONORARIOS HASTA LA SUMA QUE FIJE LA ASAMBLEA.

SEPTIMO: CONSIDERACION DE LA RETRIBUCION A LOS AUDITORES EXTERNOS CERTIFICANTES DE LOS ESTADOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009.

OCTAVO: DESIGNACION DE LOS AUDITORES EXTERNOS QUE CERTIFICARÁN LOS ESTADOS CONTABLES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONOMICO A FINALIZAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010.

NOVENO: APROBACION DEL PRESUPUESTO ANUAL CORRESPONDIENTE AL COMITÉ DE AUDITORIA.

NOTA 1: Se comunica a los señores Accionistas que la documentación a tratarse estará a su disposición en la sede social de la calle Chacabuco N° 78, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz y en la Delegación Social de Buenos Aires en la Avda. Alicia Moreau de Justo N° 2050, Piso 3°, Oficina "304", Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

NOTA 2: Se informa a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán comunicar su asistencia con tres (3) días de anticipación a la fecha de la misma y se ruega presentarse con no menos de quince (15) minutos de anticipación a la hora prevista para la realización de la Asamblea, a fin de acreditar los poderes y firmar el Registro de Asistencia.

NOTA 3: Atento lo dispuesto por la Resolución Gral. N° 465/2004 de la Comisión Nacional de Valores, al momento de inscripción para participar de la Asamblea, se deberán informar los siguientes datos del titular de las acciones: nombre y apellido o denominación social completa; tipo y N° de documento de identidad de las personas físicas o datos de inscripción registral de las personas jurídicas con expresa indicación del Registro donde se hallan inscriptas y de su jurisdicción; domicilio con indicación de su carácter. Los mismos datos deberán proporcionar quienes asistan a la Asamblea como representantes de los titulares de las acciones.

NOTA 4: Se recuerda a los señores Accionistas que, en lo que respecta al ejercicio de sus derechos como accionistas de la Sociedad, su actuación deberá adecuarse a las normas de la Ley de Sociedades Comerciales de la República Argentina. En tal sentido se solicita a los señores Accionistas que revistan la calidad de sociedad extranjera, acompañen la documentación que acredite su inscripción como tal ante el Registro Público de Comercio correspondiente, en los términos del Artículo 123 de la Ley de Sociedades Comerciales.

Martín Fernando Brandi. Presidente, designado por Asamblea General Ordinaria N° 106 Extraordinaria N° 99 de fecha 23 de abril 2009 y Acta de Directorio N° 990 de fecha 24 de abril de 2009.

Martín Fernando Brandi
Presidente

P-5

CONCURSOS PUBLICOS

**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
CONCURSO N° 32**

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE

LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ CONVOCA CONCURSO PUBLICO A FIN DE SELECCIONAR UNA TERNA DE POSTULANTES PARA CUBRIR EL CARGO DE JUEZ DE INSTRUCCION PARA EL JUZGADO DE INSTRUCCION Y DEL MENOR N° UNO CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE PUERTO SAN JULIAN.

LUGAR DE INSCRIPCIÓN: LAS SOLICITUDES JUNTO CON LOS ANTECEDENTES SE RECEPCIONARAN EN LA SEDE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA SITO EN LA CALLE AVELLANEDA N° 786 - 1° PISO DE LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS.

FECHAS Y HORARIOS DE LA RECEPCION DE SOLICITUDES Y ANTECEDENTES: A PARTIR DEL DIA 25 DE MARZO DE 2010 Y HASTA EL DIA 16 DE ABRIL 2010, EN LOS DIAS HABILES EN EL HORARIO DE 8:00 A 12:30 HS.

REQUISITOS: LAS SOLICITUDES DE INSCRIPCION DEBERAN AJUSTARSE A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 5° DEL NUEVO REGLAMENTO DE CONCURSOS, 13° DE LA LEY 2552, 11° DE LA LEY 2855 Y 50° DE LA LEY N° UNO MODIFICATORIAS Y CCTES.

FECHA DE LA PRUEBA DE POSICION: DIA 26 DE ABRIL DE 2010, A LAS 14 HS. EN LA SEDE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA SITO EN LA CALLE AVELLANEDA 786 1° PISO DE LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS.

INTEGRANTES DEL JURADO DE EVALUACION: DR. DANIEL MAURICIO MARIANI, SR. ARMANDO DAVID BYRON, DR. OSVALDO MARIO DE SANTIS, DR. IVAN FERNANDO SALDIVIA, DR. CARLOS ENRIQUE ARENILLAS, SR. HORACIO OSCAR GOMEZ Y DR. RAMON CESAR AMAYA.

DR. DANIEL M. MARIANI
PRESIDENTE

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
P-2

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PROVINCIA DE SANTA CRUZ CONCURSO N° 33

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ CONVOCA CONCURSO PUBLICO A FIN DE SELECCIONAR UNA TERNA DE POSTULANTES PARA CUBRIR EL CARGO DE JUEZ DE INSTRUCCION PARA EL JUZGADO DE INSTRUCCION N° UNO CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS.

LUGAR DE INSCRIPCIÓN: LAS SOLICITUDES JUNTO CON LOS ANTECEDENTES SE RECEPCIONARAN EN LA SEDE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA SITO EN LA CALLE AVELLANEDA N° 786 - 1° PISO DE LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS.

FECHAS Y HORARIOS DE LA RECEPCION DE SOLICITUDES Y ANTECEDENTES: A PARTIR DEL DIA 25 DE MARZO DE 2010 Y HASTA EL DIA 16 DE ABRIL DE 2010, EN LOS DIAS HABILES EN EL HORARIO DE 8:00 A 12:30 HS.

REQUISITOS: LAS SOLICITUDES DE INSCRIPCION DEBERAN AJUSTARSE A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 5° DEL NUEVO REGLAMENTO DE CONCURSOS, 13° DE LA LEY 2552, 11° DE LA LEY 2855 Y 50° DE LA LEY N° UNO MODIFICATORIAS Y CCTES.

FECHA DE LA PRUEBA DE POSICION: DIA 30 DE ABRIL DE 2010, A LAS 14 HS. EN LA SEDE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA SITO EN LA CALLE AVELLANEDA 786 1° PISO DE LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS.

INTEGRANTES DEL JURADO DE EVALUACION: DR. DANIEL MAURICIO MARIANI, SR. ARMANDO DAVID BYRON, DR. OSVALDO MARIO DE SANTIS, DR. IVAN FERNANDO SALDIVIA, DR. CARLOS ENRIQUE ARENILLAS, SR. HORACIO OSCAR GOMEZ Y DR. RAMON CESAR AMAYA.

DR. DANIEL M. MARIANI
PRESIDENTE

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
P-2

LICITACIONES

**EJERCITO ARGENTINO
GRUPO DEARTILLERIA BLINDADO 11**

Nombre del Organismo Contratante:
GRUPO DE ARTILLERIA BLINDADO 11
Tipo y Nro. de procedimiento de selección:
LICITACION PUBLICA NRO. 01/2010.-
Objeto:
ALQUILER DE VIVIENDAS BARRIO MILITAR GRL. SAN MARTIN.-
Lugar, plazos y horarios de consultas de pliegos:
SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO

DEL GRUPO DE ARTILLERIA BLINDADO 11, DESDE SU PUBLICACION HASTA EL 08 DE ABRIL DE 2010 DE LUNES A VIERNES DE 0830 A 1300 HS.

Valor del Pliego:

\$ 0,00.-

Lugar de la presentación de las ofertas:

SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO DEL GRUPO DE ARTILLERIA BLINDADO 11 – SITO EN AVENIDA GREGORIO IBAÑEZ SN – 9303 CTE. LUISPIEDRA BUENA – PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

Lugar del acto de apertura de las ofertas:

SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO DEL GRUPO DE ARTILLERIA BLINDADO 11 – SITO EN AVENIDA GREGORIO IBAÑEZ SN –

9303 CTE. LUISPIEDRA BUENA – PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

Día, fecha y Hora del acto de apertura:

VIERNES 09 DE ABRIL de 2010 A LAS 0800 HORAS.-

Nro. de Expediente:

VII0-0132/5.-

Nota:

“El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento deberá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio Web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES www.argentina.compra.gov.ar acceso directo “Contrataciones Vigentes”.-

P-1



Presidencia de la Nación
Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Obras Públicas



Vialidad
Nacional

AVISO DE LICITACION

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

<p>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 09/10 OBRA: RUTA NACIONAL Nº 3 – PROVINCIA DE SANTA CRUZ.- TRAMO: CALETA OLIVIA – FITZ ROY – SECCIÓN: PROGRESIVA KM. 1907,80 – PROGRESIVA 1970,00 TRAMO: FITZ ROY – PUERTO SAN JULIÁN – SECCIÓN: PROGRESIVA – KM. 2164,79 – PROGRESIVA KM. 2184,79.-</p> <p>TIPO DE OBRA: Obra básica, pavimento asfáltico, acondicionamiento de la calzada existente, construcción de tercera trocha, bacheo, sellado de grietas y fisuras y obras de arte menor.-</p> <p>PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEISMIL (\$ 204.646.000,00), referido el mes de Febrero de 2010.-</p> <p>P-8</p>	<p>GARANTIA DE LA OFERTA: PESOS DOS MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA (\$ 2.046.460,00).-</p> <p>VALOR DEL PLIEGO: PESOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS (\$ 40.900,00)</p> <p>FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: - Se realizará el día Catorce (14) de Abril de 2010 a partir de las 11:00 hs.-</p> <p>LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.</p> <p>LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) Capital Federal – 3º Piso – D.N.V.-</p>
--	--



**MUNICIPALIDAD DE
PUERTO SANTA CRUZ**

LICITACIÓN PUBLICANº 01 / 2010

Motivo: Venta de Bienes y Material de Rezago.

Apertura: 29 de Marzo de 2010 a las 12:00 horas

Lugar de Apertura: Municipalidad de Puerto Santa Cruz, Belgrano Nº 527 – Puerto Santa Cruz – Provincia de Santa Cruz.

Venta y Consulta de Pliegos: Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Puerto Santa Cruz, Belgrano Nº 527, Puerto Santa Cruz.

Valor del Pliego: Pesos Cien (\$100,00).

P-2

AVISO

Se Informa que hasta **NUEVO AVISO** no se imprimirá el Boletín Oficial.-
Para mayor información consultar con esta Dirección.-

AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

**ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES
EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA
PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, porcentímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3º - Decreto Nº 661 - Año 1975.-

SUMARIO		BOLETIN OFICIAL Nº 4370
DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO		
3035 – 3038 – 3041 – 3043.-	Págs.	1/2
DECRETOS SINTEIIZADOS		
3030 – 3031 – 3032 – 3033 – 3034 – 3036 – 3037 – 3040 – 3042.-	Págs.	2/3
DECRETO MUNICIPAL		
646/MRG/10.-	Págs.	3/9
RESOLUCIONES		
0519 – 0542/IDUV/10.-	Pág.	9
DISPOSICIONES		
228/SPyAP/09 – 003 – 005 – 006 – 007/SEC/10 – 005 – 006 – 007 – 008/ST/10 – 1294 – 1295 – 1296 – 1297 – 1298 – 1299/DPT/09 – 489 – 490 – 491 – 492/SMA/09 – 001 – 002 – 003 – 004 – 005/SMA/10.-	Págs.	9/12
EDICTOS		
QUIROGA – NICOLITCH – ARTEAGA ARTEAGA – ALONSO – VERGARA Y OTRA – MARTINEZ C/ CAPDEVILLE – ETO. Nº 008/10 (SOL. CAT.) – CASTILLO – T.C/MUNIC. CALETA OLIVIA (EJERC. 1998) – GIMENEZ – VERHOEVEN Y GARCIA – SALDIVIA – FUEYO Y MARINKOVIC – OJEDA GOMEZ DE MERCADO – CARMONA BELLIO C/ CESPEDES MACHUCA – VALLEJO TORRICO C/ CHAVEZ LAZCANO – ARTE INDIO S.A.-	Págs.	13/14
AVISOS		
SMA/ POZO DE AVANZ. SPCa – 1126 y POZO DE DESARR. SPC – 1127 – SPC – 1128/PERF. POZO DE DESARR. CM – 1046 / REMP. DE OLEODUC. BAT.CE- 15, 17 Y 10/ POZO DE DESARR. EH – 3149 – EH – 3150 / EL VALLE, 4 POZOSEV – 1255, EV – 1256.-	Págs.	14/15
CONVOCATORIAS		
CERRO VANGUARDIAS.A. – PETROQUIMICA COMODORO RIVADAVIA S.A.-	Pág.	15
CONCURSOS PÚBLICOS		
CONSEJO DE LAMAGIST./CONC. Nº 32 – CONC. Nº 33.-	Pág.	15
LICITACIONES		
01/EJERC.ARG/10 – 09/DNV/10- 01/MPSC/10.-	Pág.	16

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. Nº 4370 DE 16 PAGINAS**